

COLEGIO AMANECER

SAN CARLOS

**REGLAMENTO DE  
CONVIVENCIA DE LA**

**COMUNIDAD**

**EDUCATIVA**

**Año 2019**

SAN PEDRO DE LA PAZ

**REGLAMENTO INTERNO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA COLEGIO  
AMANECER SAN CARLOS DE SAN PEDRO DE LA PAZ**

**TÍTULO I: Consideraciones Generales**

**Art. 1º Objetivos.**

- 1.1 El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Amanecer San Carlos de San Pedro de la Paz, los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
  
- 1.2. Su objetivo es mejorar y liderar la educación parvularia, básica y media, mediante el cultivo, formación y desarrollo de los alumnos que forman parte de la comunidad educacional, comprometiéndose a incentivar principios formativos éticos y emprendedores, estimulando la mejora al autoestima, el amor al trabajo bien hecho, el entusiasmo en la elaboración de proyectos responsables, la honestidad y la tolerancia al fracaso, creando conciencia de políticas de desarrollo sustentable, para así abrir paso a una nueva generación de alumnos emprendedores con una mejor preparación científica-humanista integrada al desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, cuestión que se pretende materializar mediante la transmisión y el cultivo de valores que permitan lograr una mayor sociabilización de sus educandos con pleno respeto de la dignidad humana y la integridad física y psicológica de cada uno de los estudiantes que pertenezcan a ésta comunidad educativa.
  
- 1.3. Asimismo establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
  
- 1.4. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención dictadas en congruencia con el reglamento interno.

## **Art. 2º Visión y Misión**

### **A) VISIÓN**

Ser un colegio de calidad que forme personas íntegras y emprendedoras, con sólidos valores morales y competencias que les permitan ser un agente de cambio en pos del bienestar común.

### **B) MISIÓN**

Desarrollar un modelo pedagógico-curricular que permita el óptimo desarrollo, cognitivo, social y valórico de nuestros estudiantes.

El Colegio Amanecer “San Carlos” de San Pedro de la Paz, es una institución que ofrece un servicio educativo, de carácter privado, con una sólida preparación de carácter académico y valórico, comprometido con el aprendizaje de cada uno de sus estudiantes, a través de una educación claramente científico - humanista, fundada en el afecto, el respeto, el emprendimiento y la creatividad, como agentes principales del proceso de aprender que permita alcanzar estándares de excelencia académica y desarrolle un uso responsable de la libertad.

### **Art. 3º Conceptos.**

El Reglamento Interno de la Comunidad Educativa es el texto normativo que regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, garantizando un justo procedimiento en el caso de que se contemplen sanciones.

### **Art. 4º La educación como Derecho y la Libertad de enseñanza.**

La Educación es un derecho de todas las personas. Corresponde a los padres el derecho y el deber de educar a los hijos, quedando en la más absoluta libertad de elegir el establecimiento educativo para sus hijos.

La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las Personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y

participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

La educación se manifiesta a través de la enseñanza formal o regular, de la enseñanza no formal y de la educación informal.

La enseñanza formal o regular es aquella que está estructurada y se entrega de manera sistemática y secuencial. Está constituida por niveles y modalidades que aseguran la unidad del proceso educativo y facilitan la continuidad del mismo a lo largo de la vida de las personas.

La enseñanza no formal es todo proceso formativo, realizado por medio de un programa sistemático, no necesariamente evaluado y que puede ser reconocido y verificado como un aprendizaje de valor, pudiendo finalmente conducir a una certificación.

La educación informal es todo proceso vinculado con el desarrollo de las personas en la sociedad, facilitado por la interacción de unos con otros y sin la tuición del establecimiento educacional como agencia institucional educativa. Se obtiene en forma no estructurada y sistemática del núcleo familiar, de los medios de comunicación, de la Experiencia laboral y, en general, del entorno en el cual está inserta la persona.

#### **Art. 5º. Comunidad educativa.**

La comunidad educativa es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. El propósito común es contribuir a la formación y al logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo físico, espiritual, ético, moral, afectivo, sexual, intelectual y artístico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno.

### **TÍTULO II: Integrantes de la comunidad educativa. Derechos y deberes.**

**Art. 6º. Integrantes.** La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, auxiliares, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales.

#### **Párrafo 1º. De los alumnos y alumnas.**

**Art. 7º. Concepto.** Son alumnos (as) todos aquellos que, cumpliendo los requisitos exigidos en los respectivos reglamentos, forman parte del proyecto educativo del Colegio Amanecer San Carlos de San Pedro de la Paz, adquiriendo entonces la calidad de regular.

**Art. 8º. Derechos de los alumnos (as).** Los alumnos (as) tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral;

1.-A no ser discriminados arbitrariamente.

2.- A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.

3.-Tienen derecho, a que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.

4.-A ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento; de las observaciones registradas en la hoja de vida por la persona que consigna la observación;

5.-A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

**Art. 9º. Deberes de los alumnos y alumnas.** Son deberes de los alumnos (as):

1.- Mantener una conducta disciplinada y brindar, principalmente a sus pares, un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.

2.-Asistir a clases estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.

3.-Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

4.-Aceptar y cumplir el presente reglamento; ceñirse a las normas establecidas en relación a lugares y horarios para la realización de actividades fuera de la jornada.

5.-Mantener el orden y aseo de todas las dependencias del establecimiento (realizar grupos de alumnos por día).

6.-Hacer abandono del aula durante los recreos.

7.-Portar en todo momento su agenda escolar con sus datos personales y números de contactos en caso de emergencia.

8.-Procurar una presentación personal impecable según lo establecido en el reglamento, y debe promover su autocuidado.

**Art. 10º. Pérdida de la calidad de alumno o alumna.** Pierde la calidad de tal el alumno que se retira del establecimiento, se matricula en otro o incurre en alguna causal de eliminación o cancelación de matrícula.

#### ***Párrafo 2º. De los apoderados.***

**Art. 11º. Concepto.** El apoderado es el adulto responsable de la formación y comportamiento del pupilo o pupila que matricule en el establecimiento.

**Art. 12º. Derechos de los apoderados.** Los apoderados tienen derecho a:

1.-Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos.

2.-A ser informados del funcionamiento del establecimiento.

3.-A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

4.- El ejercicio de los derechos establecidos en los puntos 1,2 y 3, se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

**Art. 13º. Deberes de los apoderados. Por su parte, son deberes de los apoderados:**

1.-Educar a sus pupilos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento.

2.-Apoyar el proceso educativo del alumno o alumna que pertenece al establecimiento y orientar su formación, educación, hábitos y costumbres.

3.- Es deber del apoderado garantizar al establecimiento una conducta disciplinaria adecuada de su pupilo o pupila, en términos tales que se adecúe a estándares de respeto hacia los demás, procurando evitar que sus dependientes realicen acciones que atenten física, psicológica o sexualmente la integridad de los demás alumnos (as).

4.-Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional, inclusive los económicos.

5.- Respetar la normativa interna del colegio y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

6.-Asistir a las reuniones de microcentro y del Centro General de Padres y Apoderados, cada vez que se le cite. Las inasistencias reiteradas a reuniones de microcentro, exigirá un cambio de apoderado.

7.- Concurrir al establecimiento para informarse del rendimiento y comportamiento del estudiante, toda vez que sea citado por el profesor(a) y/o algún miembro del Equipo de Gestión. No obstante, no exista citación por medio, debe preocuparse periódicamente del rendimiento de su pupilo, siendo el primer interesado, como apoderado, de conocer el estado de avance del estudiante. Para ello, vía correo institucional, debe consultar rendimiento o solicitar entrevista con profesor jefe o profesor de subsector.

8.- Cooperar en las actividades planificadas por el establecimiento, debiendo tener presente que todas y cada una de ellas tienen como objetivo lograr un mayor bienestar físico, intelectual y espiritual de los estudiantes.

9.- Delegar su responsabilidad por escrito (poder simple) en la persona del apoderado suplente, cuando el apoderado titular, por motivos de fuerza mayor o imprevisto, no pueda concurrir a la citación del colegio.

10.- Retirar personalmente a su pupilo/a antes de la jornada normal, por casos debidamente justificados y calificados por Inspectoría general.

11.-Justificar atraso personalmente de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

12.- Justificar personalmente las inasistencias del pupilo/a.

13.- Concurrir al establecimiento cuando sean citados, evitando alterar el desarrollo normal de la jornada de clases.

14.- Los padres no podrán ingresar a las salas de clases ni traer materiales, colaciones o trabajos, durante la jornada escolar. El personal de portería tiene prohibido recibir cualquiera de estos elementos.

15.-Respetar normativas internas y tener una conducta respetuosa con los integrantes de la comunidad educativa, de no ser así, el colegio queda facultado para solicitar cambio de apoderado del alumno.

16.-En caso de requerir una atención especial, es necesario ceñirse tanto a los horarios establecidos como respetar el conducto regular, dispuesto en el orden que indica y solicitando la entrevista por escrito a través de la agenda escolar:

- Situaciones relacionadas con rendimiento:

- 1.-Profesor (a) de subsector
- 2.-Profesor (a) Jefe
- 3.- Dirección de Ciclo

-Situaciones relacionadas con Disciplina:

- 1.-Profesor (a) de subsector
- 2.-Profesor (a) Jefe
- 3.-Inspectora General
- 4.-Orientador (a) o Psicólogo (a)

-Situaciones Afectivo Emocionales:

- 1.-Profesor (a) Jefe
- 2.-Orientador (a) o Psicólogo (a)
- 3.-Dirección de Convivencia

### **TÍTULO III: De la admisión.**

**Art. 14º. Proceso de admisión:** Constituye el mecanismo de admisión de alumnos e ingreso de los estudiantes a los cupos disponibles del establecimiento y de acuerdo al Sistema de Admisión Escolar SAE.

### **TÍTULO IV: De la conducta y disciplina.**

**Art. 15º. Normas de conducta.** El apoderado será responsable del deber formativo para con el alumno o alumna en términos tales que éste se deba ajustar estrictamente a las siguientes normas de conducta:

- a) No agredir física ni psicológicamente a ningún miembro de la comunidad educativa buscando la solución de conflicto por medio de diálogos o con la intervención de un tutor que hará las veces de mediador. Así queda prohibido participar o encubrir actos que impliquen agresión

física, verbal y/o psicológica o efectuar matonaje (bullying), maltrato, acoso, abuso a uno o más compañeros y a otros miembros de la comunidad escolar. **Los estudiantes deben denunciar e informar, de los actos violentos, dentro o fuera del establecimiento, a Profesor Jefe, Dirección de Convivencia, Docente Directivo y/o Rector. La denuncia será acogida e investigada inmediatamente, con la prudencia y protección a los estudiantes agredidos e informantes. Esto está catalogado como falta gravísima.**

- b) Está prohibido al alumno o alumna insultar a cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizar apodosos humillantes, realizar abusos, actos discriminatorios o racistas, chismes, prepotencias, agresiones físicas, matonaje y expresiones verbales o a través de medios escritos, gráficos u electrónicos (mail, chat, whatsapp u otras redes sociales) publicado dentro o fuera del Colegio y que afecte la dignidad de las personas. Esto está catalogado como falta gravísima.
- c) Está prohibido al alumno o alumna la ejecución de actividades peligrosas o temerarias, emitir falsas alarmas que pongan en riesgo su integridad física o la integridad de los demás integrantes de la comunidad educacional, o del establecimiento, su estructura y mobiliario.
- d) El alumno y alumna deberá mantener una conducta adecuada aún fuera del establecimiento y en todas las instancias sociales ante la comunidad, por lo que deben mantener un comportamiento aceptable socialmente, en la vía y lugares públicos, vehículos de movilización colectiva, cines, estadios, gimnasios y todo tipo de reuniones sociales, especialmente si viste uniforme.
- e) Los alumnos deberán mantener una actitud de respeto hacia los símbolos y valores nacionales, participando en los actos cívicos internos y de la comunidad.
- f) Se encuentra estrictamente prohibido fumar o consumir bebidas alcohólicas dentro del establecimiento, como también cualquier otro tipo de droga o estupefaciente. Asimismo, está prohibido portar cigarrillos, alcohol, drogas o estupefacientes en el interior del establecimiento, aunque no se proceda a su consumo inmediato. En caso de que esto ocurriese se activará el Protocolo correspondiente.
- g) Constituye un deber de conducta cuidar sus pertenencias, las de los demás miembros de la comunidad estudiantil y las del establecimiento.
- h) Está estrictamente prohibido realizar reuniones en baños, dependencias o lugares solitarios. El uso de los baños debe ser breve y estrictamente necesario para satisfacer la necesidad vital.

El colegio garantiza el derecho a reunión de los alumnos, no obstante, deben solicitar el permiso respectivo, consignando hora y lugar de reunión en Inspectoría General.

- i) Está prohibido el uso en aula de revistas, joyas, relojes, juguetes, Mp4, celulares y cualquier elemento multimedial de alta tecnología. Salvo que estos sean solicitados por el profesor responsable de la clase. **En caso de contravenir esta prohibición, será de exclusiva responsabilidad de quienes los porten** y de ser usados en horas de clases, serán devueltos al apoderado, titular o suplente los días viernes.



**Art. 16º. Presentación personal.** El estudiante debe demostrar hábitos de higiene y buena presentación personal, de acuerdo a su condición de estudiante, por lo que habrá de cumplir con las siguientes normas:

**A.** Usar el uniforme del Colegio, (el cual deberá estar marcado con su nombre) conforme a los siguientes considerandos:

- **Pre kínder a 4º BÁSICO:** Buzo deportivo del Colegio Amanecer: polera blanca, cuello polo, con insignia, zapatillas blancas y delantal azul. Durante el invierno podrán hacer uso de una casaca azul marino. Para las clases de Educación Física se deberá traer una polera de recambio.
- **5º A 4º MEDIO DAMAS:** Jumper del colegio, polera blanca cuello piqué y chaleco del colegio, calcetas azules, panty de color azul marino (en ningún caso panty negras), zapatos negros (queda prohibido el uso de zapatillas y en ningún caso con bordes de otro color), casaca azul marino. Asimismo, el uso de pantalón azul, corte recto, de tela durante el invierno. Excepto en ceremonias oficiales. (Sólo con certificación médica).
- **5º a 4º MEDIO VARONES:** pantalón azul corte recto, polera piqué y suéter del colegio escote en "V", calcetines azules, zapatos negros de colegio (queda prohibido el uso de zapatillas y en ningún caso con bordes de otro color), casaca azul marino.

**B.** Usar uniforme de Educación Física sólo en actividades deportivas. Éste consistirá en: zapatillas blancas, polera cuello polo y buzo deportivo institucional, se puede utilizar bermuda azul marino durante primavera. Deberán portar sus útiles de aseo personal (toalla, jabón, peineta, calzado para ducha).

**C.** En las actividades especiales, planificadas por el Colegio, los estudiantes deberán presentarse con uniforme, inclusive para las actividades extraescolares. Todo accesorio de invierno debe ser de color azul marino (ballerinas, gorro, cuello, guantes, etc.)

**D.** Es importante que los estudiantes cuiden su aseo, presentación y seguridad personal. Asimismo, es **OBLIGATORIO: En los varones:** el uso del cabello corto (corte escolar tradicional, no fantasía, que no exceda el cuello de la polera) y sin tintura de color, limpio, sin barba ni bigote, uñas cortas y limpias. Por razones de seguridad no se permitirá el uso de aros colgantes, collares, pulsera, piercing, tatuajes, entre otros. **En las damas:** cabello limpio, peinado y recogido (sin tinturas de color llamativo), uñas cortas y limpias; sin esmalte de uñas ni maquillaje. Por razones de seguridad, no se permitirá el uso de aros colgantes, collares, pulseras, piercing, tatuajes, anillos no discretos, entre otros.

Si algún alumno se presenta en más de una oportunidad contraviniendo el art. 16º se solicitará al apoderado expresamente cumplir con lo solicitado.

## **TÍTULO V: De la asistencia a clases y la jornada escolar.**

**Art. 17º. Asistencia obligatoria.** La asistencia a clases y a las actividades programadas por el Colegio son obligatorias. Todo estudiante debe asistir, por lo menos, al 85% de las actividades programadas en el año lectivo. Cabe destacar que ante una ausencia reiterada por enfermedad,

el apoderado debe avisar al Colegio (Profesor (a) Jefe) y presentar en dos días hábiles los certificados médicos correspondientes.

**Art. 18º. Justificación de inasistencia.** Los padres son los responsables de la asistencia de su hijo a clases. Toda inasistencia del estudiante deberá ser justificada personalmente por el apoderado titular o suplente, sin este requisito el estudiante no puede reincorporarse a clases.

**Art. 19º. Inicio y término de clases.** El Colegio Amanecer “San Carlos” de San Pedro de la Paz inicia sus labores diarias a las 8:00 horas y finalizan a las 15:25 horas, exceptuando los días lunes que la Enseñanza Media se retira a las 17:05 hrs. Los alumnos (as) conocerán su horario el primer día de clases y deberán ingresar puntualmente al establecimiento al inicio de los horarios establecidos para cada curso.

**Art. 20º. Atrasos**

El colegio tiene como práctica el tocar un timbre a 07:55 para que los alumnos tomen en consideración que la hora de clases está por iniciar y que a las 08:00 esté todo dispuesto para el inicio de la jornada. El ingreso al inicio de la jornada es a las 08:00 horas, de lunes a viernes. Los estudiantes que lleguen atrasados están sujetos a dar cumplimiento al Protocolo de atrasos elaborado y difundido con la comunidad educativa (Anexo Protocolo de atrasos Ciclo Mayor y Ciclo Menor).

**Art. 21º.** Salidas fuera del establecimiento. Los alumnos (as) podrán realizar salidas a terreno durante el horario de clases sólo con fines pedagógicos, acompañados de un Profesor y con la autorización escrita expresa de su apoderado, la cual quedará como registro en Inspectoría General.

**Art. 22º.**

**a) Actividades lectivas.** Durante el desarrollo de las actividades lectivas los estudiantes ingresarán puntualmente a los espacios educativos del Colegio, bajo la presencia del profesor o paraprofesor que corresponda. La conducta a desarrollar debe favorecer la generación de un ambiente que permita la construcción del conocimiento.

**b) Actividades extra programáticas:** Durante el desarrollo de estas actividades se debe proceder de la misma forma como en las actividades lectivas. Después de tres ausencias no justificadas, los alumnos(as) podrán ser desvinculados de la actividad o taller extraescolar.

**Art. 23º. Cambios de hora.** Debido a la organización funcional del Colegio, durante los cambios de hora, los estudiantes pueden cambiar de ambiente educativo, para lo cual el traslado debe hacerse respetando las normas de Prevención de Riesgos, el horario correspondiente y el trabajo normal del resto de sus compañeros(as) de otros cursos.

**Art. 24º. Ingreso a las aulas.** Al toque de timbre los alumnos para ingresar a clases, deben dirigirse de inmediato a su sala, y esperar en orden y formados la llegada del profesor. En caso de atraso entre horas, el alumno será registrado en el libro de clases y al acumular tres anotaciones por este motivo se citará al apoderado (a) y procederá a suspensión. El profesor (a) jefe será el encargado de enviar esta información a la entidad respectiva.

## TÍTULO VI. De las infracciones y sanciones.

**Art. 25º. Faltas leves.** Se considerarán faltas leves:

- a) Descuidar el aseo y presentación personal. (Uso adecuado del uniforme, libre de rayas, manchas y cortes).
- b) Transitar por patios y pasillos teniendo clases y sin la autorización correspondiente.
- c) Dejar sucio su lugar de trabajo, de colación o de recreación.
- d) No traer equipo de Educación Física ni delantal para las clases regulares.
- e) Traer vestimenta o accesorios que no corresponda al uniforme.
- f) Dibujar, rayar bancos, paredes u otra dependencia del Colegio que al limpiarse no dejan rastro de deterioro.
- g) Ensuciar su espacio de trabajo, ya sea la sala de clases, laboratorios u otros.
- h) Ingerir alimentos o líquidos durante el desarrollo de las clases.

**Art. 26º. Faltas graves. Se consideran faltas graves:**

- a) No usar uniforme completo.
- b) Usar el pelo largo en varones.
- c) Llegar traslado a las actividades planificadas, sin justificación.
- d) No permitir, por medio del desorden, que el profesor realice clases o se desarrollen actos oficiales en el Colegio, impidiendo que sus compañeros (as) se concentren en el aprendizaje.
- f) Usar sin autorización material o equipo del Colegio
- g) Retirarse de una clase sin autorización.
- h) Acumular tres (3) faltas leves,
- i) Dibujar obscenidades, rayar ni escribir pornografía.
- j) Efectuar juegos violentos dentro del Establecimiento y su entorno.
- k) Destruir plantas y elementos ornamentales.
- l) Pintar o rayar mesas, murallas y otros, dejando deterioro en ellos.
- m) Usar de forma inadecuada, generando algún daño material a los laboratorios, computadores, canchas, baños, mobiliario y la propiedad del Colegio.
- n) Faltar a pruebas fijadas con la debida anticipación y al proceso evaluativo en general, sin justificación.
- o) Faltar a clases sin justificación o no ingresar a él.
- p) Comprometer el prestigio del Colegio, mostrando una conducta grosera y mal educada, en las actividades programadas por el establecimiento y en aquellas que se realizan fuera de él y donde el estudiante nos represente.
- q) No acatar las instrucciones del Inspector (a), profesor(a) o personal del Colegio.
- r) No cumplir con las disposiciones de prevención de riesgos.

s) Dirigirse y contestar en forma grosera y mal educada al personal del Colegio.

**Art. 27. Infracciones gravísimas.** Se consideran como faltas gravísimas:

- a) Agredir o abusar física, psicológica o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- b) Intimidar o amenazar de hecho o palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Ejercer matonaje y bullying al interior o fuera del establecimiento, ya físico o psicológico, se cometa física o verbalmente, por escrito o por algún medio de difusión informática o por medio de redes sociales),
- d) Dirigir ofensas, injurias y/o amenazas de palabra o de hecho contra los miembros de la comunidad educativa (alumnos, padres y apoderados, profesores, miembros directivos, personal auxiliar, administrador o sostenedor).
- e) Portar y/o utilizar armas de fuego y/o armas blancas, cartoneros u otros elementos cortopunzantes en el Colegio y en lugares adyacentes.
- f) Falsificar, sustraer, extraviar o copiar, libro de clases, pruebas, trabajos escritos, comunicaciones, agendas u otros documentos oficiales del colegio.
- g) Falsificar la firma del apoderado, de profesores o autoridades del Colegio.
- h) Utilizar el nombre del colegio para fiestas, afiches u otros eventos sin autorización de la Rectoría.
- i) Destruir o hurtar deliberadamente libros de clases, equipos y/o materiales de enseñanza o la infraestructura del Colegio.
- j) Destruir o sacar sin autorización, libros y revistas de la biblioteca.
- k) Destruir pertenencias de cualquier integrante del colegio.
- l) Presentarse ebrio y/o drogado en el Colegio o en lugares adyacentes.
- m) Hurtar o robar dinero y/o materiales de sus compañeros o de otro integrante de la comunidad escolar.
- n) Fumar, beber alcohol o consumir cualquier tipo de droga o estupefaciente en el establecimiento y lugares adyacentes ni comercializar o portar alguno de estos elementos.
- o) Abandonar el Establecimiento sin autorización o no ingresar a él.
- p) Almacenar, difundir, comercializar, por cualquier medio, pornografía dentro del Colegio y/o lugares adyacentes.
- q) Adulterar información y/o documentación oficial del Colegio.
- r) Alterar el normal funcionamiento de las clases impidiendo el ingreso a éstas.
- s) Atentar contra la propiedad privada de funcionarios o visitas del Colegio.
- t) Demostraciones de afecto efusivas con compañeros y/o pololos, que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- u) No acatar lo estipulado en el artículo 15º letra a, b, c y f.

- v) Acumular tres (3) faltas graves.
- w) Grabar, reproducir o difundir total o parcialmente cualquier imagen, fotografía o video de cualquier integrante de la comunidad educativa o de material de uso oficial (como evaluaciones o libro de clases) sin previa autorización de la persona involucrada.
- x) Cubrirse el rostro o usar máscaras con motivos de amenazar o intimidar a algún integrante de la comunidad escolar.
- y) Otras de tal gravedad que comprometen la integridad propia y de terceros, calificada por Rectoría.

**Art. 28º. Medidas Formativas y Pedagógicas:** Al estudiante que no cumpla con las normas establecidas en este Reglamento, se le aplicarán medidas pedagógicas para permitir dentro del rol formativo del colegio ayudar al mejoramiento de las conductas, procurando que, a través de recursos educacionales, estas medidas se constituyan en experiencias positivas que contribuyan eficazmente a la formación de la personalidad del alumno y garanticen el respeto de los derechos del resto de los estudiantes, contribuyendo a la mejor convivencia de toda la Comunidad Educativa. No obstante, ante faltas muy graves que conlleven un delito, el Colegio se apegará a las normas legales vigentes.

**Ante las faltas leves** se aplicará una o más de una de las siguientes medidas: **a)**

Amonestación verbal, conversación con el alumno(a).

- b)** Registro en la hoja de vida del libro de clases y en la ficha personal.
- c)** Citación a entrevista del apoderado y el alumno con el Profesor jefe, un docente, paradocente u Orientación.
- d)** Realizar trabajo comunitario en el establecimiento, fuera del horario de clases. Se entenderá por trabajo comunitario, a las acciones realizadas por los estudiantes tendientes a apoyar labores administrativas y auxiliares del colegio. Estas medidas son tomadas bajo el consentimiento de los padres y apoderados en el entendimiento de alcanzar en los estudiantes acciones remediales de conducta.
- e)** Firma de compromiso de mejoramiento de conducta por parte del estudiante y apoderado(a).

**Ante las faltas leves** antes mencionadas se aplicarán algunas las siguientes medidas pedagógicas:

- a) Diálogo entre el alumno(a) y el profesor(a) que presenta la amonestación, quien es responsable de propiciar acuerdos y acciones de cambio.
- b) Informar al alumno(a) sobre la anotación en el libro de clases y explicar los motivos que ameritan dicho registro, como también propiciar el diálogo que acerque a las partes en la búsqueda de consensos y modificación a la conducta inapropiada.

- c) Explicar al alumno el objetivo de la sanción, que apunta al cambio de conducta adecuada a las normas del colegio, motivando la ejecución de una acción positiva en reemplazo de las acciones o comportamientos negativos.
- d) Los compromisos se redactan y firman, dejando claramente explícitas las acciones que conducirán al cambio de conducta, los compromisos del alumno(a) como del apoderado(a).
- e) Acciones reparatorias de los involucrados.

**Ante faltas graves** se aplicará alguna de las siguientes medidas:

- a) Registro en Hoja de Vida del Libro de Clases y en Ficha personal.
- b) Entrevista del apoderado(a) y alumno(a) con Profesor (a) jefe, Inspectoría General y/u Orientador (a).
- c) Suspensión temporal por uno (1) o dos (2) días de clases, definidos por Inspectoría General. Dicha medida también puede ser en la modalidad de trabajo comunitario.
- d) Condicionalidad de la matrícula, firmada por el apoderado.
- e) Toda Condicionalidad tendrá un seguimiento que será reevaluado a fin de cada semestre y se mantendrán durante un año, desde la fecha de su aplicación, momento en que se revisará y tomará la determinación de mantener, aumentar o levantar la medida.
- f) Matrícula condicional para el año escolar siguiente (si el Consejo de Profesores del Curso lo estima).
- g) Acciones reparatorias de los involucrados.

**Ante las faltas graves** antes mencionadas se aplicarán algunas de las siguientes medidas pedagógicas:

- a) Acompañamiento por parte de un profesor(a) o asistente de la educación para supervisar los avances o progresos del estudiante y generar las retroalimentaciones necesarias que promuevan el cambio de conducta negativa a una positiva.
- b) Entrevista triangular con profesor(a) quien consigna la falta grave, con Inspectoría General y apoderado(a), se establecen acuerdos y compromisos de cambio conductual.
- c) La condicionalidad de matrícula, implica un seguimiento conductual del estudiante, durante el semestre siguiente de su aplicación. Considerando retroalimentación permanente y entrevistas que promuevan el diálogo y la comunicación efectiva.
- d) Conversación con el alumno con compromiso de cambio de actitud en forma positiva.

**Ante faltas gravísimas**, se registrará en la hoja de vida del Libro de Clases y en la ficha personal y se aplicarán las siguientes medidas:

- a) Suspensión de clases definidos por Inspectoría General por 2, 3 días o mientras dure la investigación.

- b) Entrevista apoderado y alumno con el Rector del Colegio, Profesor Jefe, Inspectoría General y/o Encargada de Convivencia Escolar.
- c) Cambio del curso cuando proceda, definido por el Consejo de Profesores del curso y/o Equipo de Convivencia escolar.
- d) Término anticipado del año escolar, con presentación sólo a rendir pruebas y trabajos, acordado por Consejo de Profesores del curso y/o Dirección de ciclo.
- e) **Cancelación de la matrícula o Condicionalidad extrema** por decisión de Rectoría, frente a propuesta del Consejo de Profesores.
- f) Desembolso económico para la reposición de elementos destruidos, deteriorados o perdidos.
- g) Suspensión de Licenciatura de Cuarto Medio para el estudiante.
- h) Acciones reparatorias de los involucrados.
- i) Denuncia respectiva del hecho ante Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil N° 20.084, cuando procede o lo solicita el Consejo de Profesores.

**Ante las faltas gravísimas** antes mencionadas se aplicarán algunas de las siguientes medidas pedagógicas:

- a) Asignación de tutoría, de parte de un profesor(a) para supervisar los avances o progresos del estudiante. Y generar las retroalimentaciones necesarias que promuevan el cambio de conducta negativa a una positiva.
- b) Entrevista triangular con profesor(a) quien consigna la falta grave, con Inspectoría General y apoderado(a), se establecen acuerdos y compromisos de cambio conductual.
- c) Conversación con el alumno con compromiso de cambio de actitud en forma positiva.
- d) La condicionalidad de matrícula, implica un seguimiento conductual del estudiante, durante el semestre siguiente de su aplicación. Considerando retroalimentación permanente y entrevistas que promuevan el diálogo y la comunicación efectiva.

#### **Título VIII. Protocolos de actuación: Ver anexos**

- 1.- Frente a denuncia de violencia de maltrato acoso escolar y/ o bullying entre pares.
- 2.- Frente a denuncia de violencia o maltrato de un funcionario y/o adulto a alumno o alumna.

- 3.-Frente a denuncia de violencia o maltrato de un alumno y/o alumna a un funcionario.
- 4.- Frente a denuncia de maltrato y/o violencia de apoderado a un funcionario/a.
- 5.- Ante sospecha o denuncia de abuso sexual o maltrato infantil contra un menor de edad.
6. Frente a la situación de consumo de alcohol y drogas por parte de un estudiante.
- 7.Frente a alumnas embarazadas y/o madres o progenitor adolescentes.
- 8.-Frente a la eventualidad de un accidente escolar.
- 9.-Frente a salida con alumnos/as.
- 10.- Frente a los atrasos de los estudiantes.
- 11.-Frente a contención de alumnos y alumnas.

## **Título XI. Del Procedimiento.**

### **Art. 51º. De la investigación.**

- 1.- Cualquier alumno o alumna, docente o personal auxiliar de la educación que se sienta víctima o presencie algún hecho que le cause agravio, podrá presentar el reclamo al Rector, Inspectoría General y/o encargada de Convivencia, quienes deberán realizar una investigación interna de los hechos de acuerdo a los Protocolos establecidos.
- 2.- En todo caso, Rectoría deberá abrir un archivo administrativo con el sólo mérito de la denuncia o reclamo, y solicitará inmediatamente informe a todas las personas relacionadas.
- 3.- Mientras dure la investigación, y si lo ameritan la gravedad de los hechos y las condiciones de trabajo, Rectoría podrá suspender la labor del personal o alumno involucrado, o instar por la separación de espacios físicos o la redistribución de la jornada.
- 4.-En el más breve plazo, se hayan o no recibido los informes, se procederá a interrogar a todos y cada una de las personas mencionadas debiendo fotografiar el lugar en que ocurrieron los hechos. De todo se deberá dejar testimonio escrito en el archivo administrativo.

La investigación deberá llevarse con la más absoluta reserva garantizando la audiencia de todos los involucrados para que puedan formular sus descargos y fundamentar sus dichos. Las conclusiones deberán remitirse a la autoridad competente, si fuere procedente.



La investigación deberá concluirse dentro de 15 días corridos, sin perjuicio de que, en casos calificados, de lo que se dejará testimonio escrito en la investigación, sea prorrogado el plazo por otros treinta días. Una vez terminada, se deberá informar de su resultado a los involucrados, cuestión de la que se dejará constancia en el archivo administrativo.

En caso de que el involucrado sea el Rector del establecimiento, la denuncia o reclamo deberá ser presentado a la Administración del mismo.

### **Título XIII: De los estímulos para los alumnos destacados por su comportamiento**

**Artículo n° 54:** El establecimiento considera los siguientes estímulos a los y las estudiantes que tienen una destacada participación en su formación personal y relación de sana convivencia con sus pares:

- a) Entrega de estímulos a los y las estudiantes destacados por su rendimiento académico (Tres primeros lugares) y desarrollo personal (mejor compañero, Espíritu de Superación Escolar, Alumno/a Integral y Emprendedor), en los Actos de finalización.
- b) Entrega de estímulos a alumnos destacados en actividades extraescolares.
- c) Se destacará a los cursos con mayor rendimiento y disciplina.
- d) Se destacará a los cursos con mayor asistencia.

### **Título XIV: De las estrategias que emplea el establecimiento Para el desarrollo de la autodisciplina y la sana convivencia escolar.**

#### **Artículo N° 55**

El Colegio Amanecer “San Carlos” de San Pedro de la Paz debe lograr los fines educacionales para los cuales se fundó y que es el aprendizaje de sus estudiantes. Para ello es necesario instalar un ambiente disciplinado de trabajo que garantice un clima seguro y grato, cuidando el cumplimiento de los deberes de los y las estudiantes y asegurar sus derechos. Para ello cuenta con un equipo multidisciplinario integrado por Docentes Directivos, docentes técnicos, orientador, y asistentes de convivencia, que tienen como objetivo que los educandos comprendan y acepten los patrones de conducta, asistencia y puntualidad de manera proactiva, para ir formando al y la estudiante en el cumplimiento de deberes, en forma responsable y

comprometida. El Colegio le otorga un alto valor a la disciplina, especialmente en horas de clases, ya que es allí donde se realizan los principales aprendizajes. Todo ello requiere del apoyo constante de Padres y Apoderados que son informados regularmente del avance y proceder de sus pupilos, cuando asisten o consultan por el rendimiento y comportamiento de sus hijos (as).

#### **Artículo N° 56**

Junto a los procedimientos para evaluar y calificar la gravedad de las faltas y definir las sanciones con carácter formativo, Inspectoría General desarrolla un trabajo mancomunado con Encargada Convivencia, Orientación, colaborando con los Profesores Jefes en la resolución de conflictos, integrando a otros profesores cuando los problemas son de mayor complejidad.

### **Título XV: Del derecho a apelación**

#### **Artículo N° 57**

Situaciones disciplinarias y de convivencia escolar no contempladas en el presente reglamento, serán sancionadas por Inspectoría General. No obstante, lo anterior, todo y toda estudiante que haya sido sancionado por alguna medida, que a su entender no la considere justa, por intermedio de su apoderado(a), podrá apelar, por escrito, de las resoluciones tomadas en cualquiera de las instancias señaladas en las materias precedentes, ante el Rector del establecimiento. La autoridad por su parte, se pronunciará, por escrito, acerca de la petición y del derecho de apelación del alumno en un plazo máximo de 7 días hábiles.

#### **Artículo N° 58**

Para ejercer el derecho de apelación él o la estudiante deberá presentar sus descargos por escrito, por medio de su apoderado, en no más de 48 horas.

#### **Artículo N° 59**

El presente Reglamento de Convivencia Escolar, debe ser conocido por toda la Comunidad Educativa, es por ello que el Colegio Amanecer “San Carlos” de San Pedro de la Paz, da difusión a toda la comunidad educativa.

### **Título XVI: De las disposiciones generales**

#### **Artículo N° 60**

Las actividades que realice un curso, como parte de su programa de trabajo, deben contar con la participación del Profesor Jefe y/o Profesor de Asignatura, quienes son representantes de la Dirección frente al grupo de estudiantes y apoderados, quedando firmada la autorización de los padres, cuando corresponda.

**Artículo N° 61**

Las rifas, giras de estudio, paseos y demás actividades que escapen al normal servicio educativo del Establecimiento, deben ser comunicadas a la Dirección del Colegio. No obstante, para su ejecución deben registrarse por la normativa vigente al respecto, liberando de toda responsabilidad al Profesor Jefe y al Colegio.

**Artículo N° 62**

Cualquier situación que no esté contemplada en el presente Reglamento, será resuelta por la Dirección del Colegio y/o Equipo de Gestión. No obstante, cuando la situación no sea resuelta en esta instancia, será consultado, para mejor decidir, el Departamento Provincial de Educación, Secretaría Regional Ministerial de Educación o la División de Educación General de acuerdo a sus respectivas competencias.

**ANEXO**

COLEGIO AMANE CER  
SAN CARLOS

**PROCOLOS DE  
ACTUACIÓN DE LA**

**COMUNIDADEUCATIVA**

**Año 2019**

SAN PEDRO DE LA PAZ

**PROCOLOS DE ACTUACIÓN 2019**

**PRESENTACIÓN**

Avenida Portal San Pedro n° 7370  
San Pedro de la Paz  
[www.colegioamanecersancarlos.cl](http://www.colegioamanecersancarlos.cl)  
Teléfono: 41. 3180000

Proteger y resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y garantías del estado, como lo establece la convención sobre los derechos de los niños, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990.

En este contexto, la escuela adquiere real relevancia en su rol educativo, por lo que debe ser un espacio seguro que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, cuya postura es el rechazo ante cualquier forma de violencia, abuso y vulneración de derechos hacia la infancia y adolescencia, es la encargada de otorgar protección que contribuya a la formación integral de niños, niñas y adolescentes, que promueva y proteja sus derechos.

Para el colegio Amanecer San Carlos su sentido de existencia es la formación de niños, niñas y jóvenes, adapta a su pedagogía a la época en que viven y se preocupa de prepararlos para la vida, se caracteriza por la voluntad de poner los medios de enseñanza a disposición de ellos, mediante una formación humana integral y de calidad.

Con el propósito de atender a cualquier situación no prevista que pudiera ocurrir en el colegio se establecen de manera clara y organizada distintos protocolos que indican los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para proteger a un niño, niña y/o adolescente una vez que se detecta o se sospecha que han sido víctima de maltrato, violencia o cualquier tipo de abuso o vulneración de derechos.

Los protocolos que a continuación se detallan pretenden ser una herramienta útil para la prevención de cualquier tipo de violencia, acoso escolar o bullying, abuso sexual, consumo de alcohol y drogas, tráfico de drogas, maltrato infantil, derechos de las alumnas embarazadas, salida de estudiantes y accidente escolar. Por otra parte, son un canal expedito para denunciar posibles hechos que hubieren vulnerado la integridad física y psicológica de nuestros estudiantes. Esto se sustenta y fundamenta en la legislación nacional e internacional en la que se destaca la convención de los derechos del niño, la protección de los derechos fundamentales consagrados en la constitución chilena y el código penal. Además, pretende entregar los elementos esenciales que hay que manejar para abordar el maltrato infantil y otro tipo de violencia o maltrato, que afecte o involucre a cualquier miembro de la comunidad educativa.

## PROTOCOLOS FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

Cualquier acto de violencia es el uso ilegítimo de la fuerza, que tiene como finalidad causar daño a otra persona. Esta puede ser ejercida en forma física o psicológica, presencial o a través de las redes sociales o medios tecnológicos.

“La ley 20.536 sobre violencia escolar, promulgada el 17 de septiembre de 2011, modifica algunos artículos de la Ley General de Educación, incorporando una mirada formativa por sobre una punitiva, frente al tratamiento de la violencia escolar al señalar que se debe promover la convivencia escolar y actuar de modo preventivo, no sólo cuando el problema ya este instalado. Estas medidas de prevención deben ser incorporadas en el Plan de Gestión de Convivencia escolar del colegio.”

Frente a esta normativa es importante establecer que la Ley de Violencia Escolar, plantea desde sus inicios una comprensión de la convivencia escolar **que involucra y responsabiliza a toda la comunidad educativa.**

### 1.- FRENTE A DENUNCIA DE VIOLENCIA DE MALTRATO ACOSO ESCOLAR Y/ O BULLYING ENTRE PARES.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
<b>ACOSO ESCOLAR:</b> “Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o Bullying) realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante valiéndose para de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación, o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” ( Art. 16B, LSVE).	
<b>DETECCIÓN</b> Todo integrante del colegio que reciba un reporte de maltrato y/o acoso escolar deberá acoger el relato, realizar acción de contención al afectado mostrándose empático, facilitador de la comunicación y por ningún motivo minimizar la declaración.	
<b>FASE 1:</b> <b>RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA</b> Acoger y registrar la declaración completa de la denuncia; participantes directos e indirectos, testigos y rol que le cabe a cada uno, contexto, lugares y fecha. (ficha denuncia anexo N°1)	
Plazo	Comunicar en un plazo max. de 24 hrs. a encargada de Convivencia escolar, quien dará inicio a la investigación.

**FASE 2:****NOTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA**

- 1.- Encargada de convivencia escolar en entrevista informa a los estudiantes presuntamente involucrados y a sus padres y apoderados, indicando que se ha iniciado el proceso de investigación.
- 2.- En caso de no poder realizar entrevista con los padres y apoderados por razones de fuerza mayor se les remitirá vía agenda escolar y/o correo electrónico. (Ficha de notificación de denuncia Anex. N°2).
- 3.- La notificación a los padres y apoderados será en forma general, resumida y contextual reservando la confidencialidad en protección a la integridad de los involucrados.
- 4.- Informará de la situación que se reclama y de los supuestos grados de participación de los estudiantes eventualmente implicados, características del proceso, del derecho a cada alumno/a a ser escuchados, presentar descargos y a entregar antecedentes que aporten a la investigación.

Plazo	El proceso indagatorio tendrá una duración de 10 días a partir de la recepción formal de la reclamación.
Responsables	Encargada Convivencia escolar

**FASE 3:****INVESTIGACIÓN**

- 1.- El registro de situación de maltrato y/o acoso escolar, será confidencial a fin de resguardar a los involucrados.
- 2.- Durante el proceso de investigación se realizarán las siguientes acciones;
  - Entrevista con los alumnos/as. (denunciante y posible agresor)
  - Entrevistas con todos los que resulten involucrados/o testigos de los hechos; (alumnos/as, profesores, funcionarios del colegio).
  - Proceso de mediación según amerite y sea prudente realizar, sin afectar la integridad psicológica de la parte denunciante del caso.
  - Entrevistas con los padres y apoderados
  - Revisión de hoja de vida y rendimiento académico e historia escolar de todos involucrados.
  - El registro de la información se mantendrá a disposición de las autoridades de la Superintendencia de educación y los organismos legales pertinentes cuando estos lo requieran.

Plazo	El proceso indagatorio tendrá una duración de 10 días a partir de la recepción formal de la reclamación
Responsables	Encargada de Convivencia escolar, colaboración de un equipo de profesionales que apoyarán en la investigación; Orientador/a Ciclo, Profesor/a jefe, Inspectoría General y/o Rector, según se determine.



**FASE 4:****MEDIDAS DE APOYO**

**1.- Durante la Investigación;** La encargada de convivencia escolar y Depto. de orientación según lo amerite, podrán determinar algunas medidas complementarias para favorecer la indagación en curso y resguardar la integridad física y psicológica de los implicados, tales como; acompañamiento a los afectados, contención, seguimiento, derivación psicólogo externo.

**2.- Finalizada la investigación;** Una vez finalizadas las indagaciones y en caso de que se acredite y compruebe la veracidad del acoso, se podrán establecer medidas complementarias como; restricciones o ajustes curriculares para dar protección a los alumnos/as afectados y/o involucrados, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Convivencia escolar, sin afectar en caso alguno los derechos académicos de los alumnos/as.

**FASE 5****COMUNICADO DE LA INVESTIGACIÓN**

1.- Encargada de la investigación realizará un reporte final al rector para comunicar los resultados obtenidos, hará sugerencias de las acciones que pudiesen implementarse para tomar las decisiones necesarias en conjunto.

2.- Se informará a los alumnos/as afectados/as, involucrados/as y a los padres y apoderados respectivos de los resultados finales de las indagaciones en entrevista personal.

**3.- De comprobarse la situación de maltrato y/o acoso escolar;**

-Se aplicarán las medidas establecidas en el reglamento de convivencia escolar en lo referente a faltas gravísimas.

4.- Una vez tomada la decisión o resolución en conformidad al Reglamento de Convivencia, Inspectoría General y encargada de convivencia escolar comunicarán a los apoderados y alumnos/as involucrados de las medidas o sanciones establecidas.

**5.- De no comprobarse la situación de maltrato y/o acoso escolar;**

- Se procederá a informar a los alumnos /as afectados/as y involucrados/as, a los padres y apoderados respectivos de los resultados finales de las indagaciones, quedando registro en carpetas de Convivencia escolar e Inspectoría General.

6.- En caso de ser necesario se informará también al consejo de profesores la resolución del caso.

**Responsables**

Encargada de Convivencia Escolar, Inspectoría General.

**FASE 6****INTERVENCIÓN A LOS CURSOS EFECTADOS**

Una vez finalizado el proceso investigativo y resolución del caso de acoso comprobado y también de los en que no se haya comprobado o se haya desestimado el reclamo del maltrato y/o acoso escolar, se realizarán medidas preventivas de seguimiento, evaluación de derivación externa y monitoreo periódico, tanto para los cursos de los alumnos afectados e involucrados, con el objetivo de favorecer la sana convivencia escolar y buenas relaciones entre pares.

**OBSERVACIÓN: ante cualquier circunstancia que implique conflicto de competencias en el manejo de procedimientos, será el rector del colegio quien resuelva.**

**2.- FRENTE A DENUNCIA DE VIOLENCIA O MALTRATO DE UN FUNCIONARIO Y/O ADULTO A ALUMNO O ALUMNA.**

<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN</b>	
<b>DEFINICIÓN</b> "Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea rector, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad en contra de un estudiante" (Art.16 B, LSVE).	
<b>FASE 1</b> <b>DETECCIÓN</b> Cualquier integrante de la comunidad educativa que detecte o reciba una denuncia de violencia escolar (física y/o psicológica) de un funcionario y/o adulto a un alumno/a, deberá acoger y comunicar la situación.	
<b>Acciones</b>	-Acoger el relato, contener al alumno/a afectado/a mostrándose empático, facilitador de la comunicación y por ningún motivo minimizar el tema. -Lograr una descripción completa de los hechos registrando con claridad sobre; participantes en este y rol que cabe a cada uno de ellos/as, directos u indirectos, contexto, lugar y fecha. (registro ficha de denuncia Anexo 3). -Si fuese necesario en la evaluación preliminar se adoptarán las medidas de urgencia para el /la implicado/a, derivando a atención de primeros auxilios y si procede al servicio de urgencia de salud para la constatación de lesiones. Solo el rector del colegio o quién el designe hará la constancia o denuncia en carabineros.
<b>Plazo</b>	Comunicar en un plazo máximo de 24 hrs. a encargada de Convivencia escolar y/o Inspectoría General.
<b>Responsable</b>	Funcionario que acoge denuncia.
<b>FASE 2</b> <b>NOTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA.</b>	
<b>Acciones</b>	1.-En entrevista personal se informará al funcionario de recepción denuncia en su contra, se le comunicará que se dará curso a un proceso de recopilación de información para resolver el caso. (Registro Anexo 4). 2.- La información entregada al funcionario/a y/ o adulto denunciado/a, será comunicada de forma general, resumida y contextual, siempre preservando la confidencialidad y protección de los involucrados. 3.- Se le informará acerca de la situación específica que se reclama, de los supuestos grados de participación del funcionario/a y/o adulto, de las

	características del proceso, del derecho de los estudiantes a ser escuchados y respetado, además de los derechos de los funcionarios a presentar descargos y a entregar antecedentes que aporten a las indagaciones.
<b>Plazo</b>	El proceso indagatorio tendrá una duración de 5 días hábiles a partir de la recepción formal del reclamo. Sin perjuicio de solicitar prórroga al rector para reunir más antecedentes.
<b>Responsable</b>	Inspectoría General- Rector
<b>FASE 3</b>	
<b>REGISTRO DE INFORMACIÓN</b>	
<b>Acciones</b>	<p>1.- El registro de información de violencia escolar (física y/o psicológica) será confidencial y de extrema cautela a fin de resguardar a los involucrados.</p> <p>2.-La información entregada a las partes, a padres y apoderados, será considerada de forma general, resumida y contextual preservando la confidencialidad y protección de los involucrados.</p> <p>3.- Este registro se mantendrá a disposición de la Superintendencia de educación y los organismos pertinentes que lo requiera.</p> <p>4.- En el caso que amerite entregar información mas completa o específica se someterá a evaluación, con depto. de orientación, encargada convivencia, Inspectoría General y/o Rector.</p> <p>5.- <b>El registro de información consta de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Entrevista con el/la alumno/a denunciante.</li> <li>-Entrevista con el funcionario/a y/o adulto denunciado.</li> <li>-Entrevistas con los padres y apoderados, según amerite.</li> <li>-entrevistas con todos aquellos que resulten involucrados. (Testigos).</li> </ul> <p>6.- El encargado de Convivencia escolar elaborará un informe descriptivo de la situación denunciada, el cuál será reportado a Inspectoría General del colegio de manera confidencial.</p> <p>7.- Posterior a lo anterior, Inspectoría General procederá a re-entrevistar al funcionario/a adulto, indicado el posible agresor/a del alumno/ denunciante.</p>
<b>Responsables</b>	Convivencia escolar- Inspectoría General.
<b>FASE 4</b>	
<b>MEDIDAS A ADOPTAR</b>	
<b>Acciones</b>	<p><b>Durante la investigación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Inspectoría General con apoyo de encargada de convivencia escolar y eventualmente según lo amerite, la colaboración del departamento de Orientación, podrán determinar algunas medidas complementarias para favorecer las indagaciones en curso, como también para resguardar la integridad física, psicológica y la honra, tanto de los afectados/as como del (la) funcionario(a) eventual involucrado(a), tales como; realizar apoyos, seguimientos, derivaciones, entrevistas psicólogo y/o derivaciones externas.</li> </ul> <p><b>Finalizada la investigación</b></p>

	<p><b>A.- De comprobarse la situación de maltrato de un funcionario(a) y/o adulto a un alumno(a):</b> Realizadas completamente y agotada las indagaciones sobre la reclamación, en que se acredite la veracidad de las faltas relativas al maltrato o violencia escolar de un funcionario(a) y/O adulto a un menor, Rector deberá informar al funcionario(a) las sanciones tomadas.</p>
<b>Plazo</b>	2 días hábiles
<b>Responsable</b>	<b>Rector</b>
<b>Sanciones</b>	<p><b>Estas pueden ser:</b></p> <p><b>1.- Entrevista y amonestación verbal:</b> Conversación con el funcionario(a) y/o adulto en la instancia correspondiente acerca la situación ocurrida a fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida estableciendo compromisos.</p> <p><b>2.- Amonestación escrita:</b> carta escrita por la instancia correspondiente.</p> <p><b>3.- Suspensión temporal del funcionario(a) del colegio:</b> se nombra a un reemplazante. (Aplicable solo a funcionarios (as)).</p> <p><b>4.- Suspensión Temporal:</b> Suspensión temporal del adulto como apoderado del colegio nombrándose a un reemplazante. (Aplicable solo a apoderados).</p> <p><b>5.- Prohibición del ingreso del adulto (No apoderado) al colegio.</b></p> <p><b>6.- Término a la relación de prestación de servicios educacionales:</b> no renovación de contrato de prestación de servicios educacionales si el agresor es un apoderado. (Aplicable sólo a apoderados).</p> <p><b>7.- Término del contrato laboral:</b> Aplicable sólo a funcionarios(as).</p> <p><b>8.- Denuncia a Tribunales por delitos evidenciados.</b></p> <p><b>9.- Recursos o apelaciones.</b> Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir apelar en contra de la resolución adoptada ante la autoridad correspondiente, sólo cuando existan antecedentes no consideradas en la investigación.</p>
<b>Plazo</b>	5 días hábiles para apelación presentada por escrito al Rector. 2 días hábiles para resolución, en virtud de nuevos antecedentes recibidos.
	<p><b>B.- En Caso de que la situación de maltrato de un funcionario (a) a un alumno(a) no sea comprobada:</b></p> <p>1.-Se procederá a informar al funcionario(a) y/o adulto involucrado, al alumno(a), a los padres y apoderados respectivos de los resultados finales de las indagaciones, esto podrá ser realizado por la Inspectora General del colegio, acompañada por quien corresponda, según el proceso investigativo, en entrevista personal. Esto será registrado en la hoja de entrevista del alumno y del apoderado.</p>

	2.- Se ejecutarán las sanciones que hayan sido estimadas para con el alumno(a) que haya incurrido en la falta gravísima de atentar contra la honra del funcionario(a) y/o adulto.
<b>Sanciones</b>	<p><b>Estas serán:</b></p> <p><b>1.- Notificación a los padres y apoderados;</b> en conjunto con el alumno(a) con el adulto en la instancia correspondiente acerca de la situación ocurrida a fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida estableciendo compromisos.</p> <p><b>2.- Amonestación escrita:</b> carta escrita enviada por la instancia correspondiente.</p> <p><b>3.- Buscar los medios reparatorios</b> para el funcionario(a) y/o adulto de pedir disculpas y restituir en lo posible las confianzas.</p> <p><b>4.- Suspensión temporal,</b> por dos días.</p> <p><b>5.- Aplicación del reglamento de convivencia</b> para condicionalidad extrema, con la revisión del caso a fin de año y eventual cancelación de matrícula.</p> <p><b>6.- Acompañamiento del departamento de Orientación</b> con el (la) funcionario (a) descalificado (a).</p>
<b>Fase 5</b>	
<b>INTERVENCIÓN CON EL ALUMNO(A) AFECTADO(A) Y EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL</b>	
<b>Acciones</b>	Una vez finalizado el proceso de investigación y resolución del caso de maltrato de un funcionario(a) y/o un adulto a un alumno(a) comprobado y también para los casos en que no se haya comprobado o se haya desestimado la reclamación del maltrato, se realizarán medidas de seguimiento, evaluación de derivación externa y monitoreo periódico y preventivo, por parte del departamento de Orientación, tanto para el(la) alumno(a) afectado(a), funcionario(a) y/o adulto, a fin de establecer medidas de apoyo y favorecer las sanas relaciones de convivencia escolar.
<b>Observación</b>	Ante cualquier circunstancia que implique conflicto de competencias en el manejo de procedimientos, será Inspectoría General o la Dirección quienes resuelvan.

### 3.-FRENTE A DENUNCIA DE VIOLENCIA O MALTRATO DE UN ALUMNO Y/O ALUMNA A UN FUNCIONARIO

<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN</b>	
<b>FASE 1</b> <b>DETECCIÓN</b> Cualquier integrante de la comunidad educativa que detecte o reciba una denuncia de violencia escolar (física o Psicológica) de alumno/a a un funcionario, deberá reportar la situación ante; encargada de Convivencia escolar, Inspectoría General y /o Rector.	
<b>Acciones</b>	La persona que atiende la denuncia deberá: - Acoger el relato mostrándose en todo momento empático, facilitador de la comunicación y por ningún motivo minimizar el tema. -Lograr una descripción lo más completa posible de los hechos que motivan el reclamo tratando de alcanzar claridad sobre; participantes y rol que le cabe a cada uno (a) de ellos/ellas (participantes directas, indirectas, testigos y otros). -Recabar datos de contexto en términos de lugares y fechas. -Registrar denuncia por escrito en la ficha de denuncia (anexo 5). -Si fuese necesario en la evaluación preliminar de la situación se adoptarán las medidas de urgencia para el (la) funcionario(a) derivando a atención de primeros auxilios y si procede, al servicio de urgencia de salud para la constatación de lesiones.
<b>Plazo</b>	Comunicar en plazo máximo de 24 horas a encargada de Convivencia escolar, Inspectoría General y/o Rector.
<b>Responsable</b>	- funcionario (a) que recibe denuncia. -Sólo el Rector del colegio o a quien designe hará la constancia o denuncia a Carabineros.
<b>FASE 2</b> <b>NOTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA</b>	
<b>Acciones</b>	- Luego de la recepción de la denuncia Inspectoría General y/o encargada de Convivencia escolar, informará vía entrevista personal al apoderado(a) y al alumno(a) denunciado(a), que se dará curso a un proceso de recopilación de información en torno a la denuncia realizada. -Esta denuncia será registrada por escrito en la ficha de notificación (Anexo 6). -La información entregada al alumno(a)denunciado(a), será comunicada en forma general, resumida y contextual, siempre preservando la confidencialidad y protección de la integridad de los involucrados. - Se informará acerca de la situación específica que se reclama, de los

	supuestos grados de participación del alumno(a) de las características del proceso, del derecho de cada funcionario(a) a ser escuchado y respetado, además de los derechos del alumno(a) a presentar descargos y a entregar antecedentes que aporten a las indagaciones.
<b>Plazo</b>	-Proceso indagatorio tendrá una duración de 5 días hábiles a partir de la recepción formal del reclamo. -Se podrán establecer prórrogas en plazo de las indagaciones autorizadas expresamente por Inspectoría General y/o Rector.
<b>FASE 3 REGISTRO DE INFORMACIÓN</b>	
<b>Acciones</b>	-El registro de la información de violencia escolar (física y/o Psicológica) de un alumno(a) a un funcionario(a) tendrá un carácter confidencial y de extrema cautela en su proceder, a fin de resguardar a los involucrados. - Este registro se mantendrá a disposición de la superintendencia de educación y los organismos legales pertinentes cuando estos lo requieran. - La información entregada a las partes, a padres y apoderados, será comunicada de forma general, resumida y contextual, siempre preservando la confidencialidad y protección de la integridad de los involucrados. -En los casos que amerite la entrega de información más completa o específica, ya sea de modo general o parcial a los involucrados, se someterá a la consideración y evaluación del departamento de Orientación, encargada de convivencia escolar, Inspectoría General y/o Rector. El registro de información consta en cada proceso de: 1.- Entrevistas con el(la) funcionario(a) denunciante. 2.- Entrevistas con el (la) alumno(a) denunciado(a). 3.- Entrevistas con los padres y apoderados. 4.- Entrevistas con todos aquellos que resulten involucrados. (Testigos). -Encargada de convivencia escolar elaborará un informe descriptivo de la situación denunciada, el cual será reportado a Inspectoría general del colegio, de manera confidencial. -Inspectoría General procederá a re-entrevistar al menor indicado como el posible agresor del funcionario(a)denunciante. -En la resolución se especificarán las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado(a), así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento; disculpas privadas o públicas, restitución de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.
<b>Responsable</b>	-Encargada de convivencia escolar -Inspectoría General

<b>FASE 4 MEDIDAS A ADOPTAR</b>	
<b>Acciones</b>	<p><b>I.- Durante la investigación</b>  Inspectoría General del colegio con apoyo de Convivencia escolar y eventualmente (según amerite) la colaboración de orientación, podrá determinar algunas medidas complementarias para favorecer las indagaciones en curso, como también para resguardar la integridad física, psicológica y la honra, tanto del(la) afectado(a) como del(la) alumno(a) eventual involucrado(a) tales como; realizar apoyos, seguimientos, derivaciones y entrevistas por parte del área de orientación y Psicología, realizar derivaciones a profesionales externo, según lo establecido.</p> <p><b>II.- Al finalizar el proceso de investigación:</b></p> <p><b>A.- De comprobarse la situación de maltrato de un alumno(a) a funcionario(a)</b>  -Una vez de realizadas completas y agotadas las indagaciones sobre la reclamación en curso, en los casos en que se acredite la veracidad de las faltas relativas al maltrato o violencia escolar de un alumno(a) a un(a) funcionario(a), la dirección del colegio informará al alumno(a) las sanciones tomadas, las cuales pueden ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Registro de la conducta inadecuada, en hoja de vida del alumno(a).</li> <li>2.- Entrevista y firma de la condicionalidad o extrema condicionalidad según sea la condición del alumno(a); conversación con el alumno(a) a un (a) y apoderados en la instancia correspondiente acerca de la situación ocurrida a fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida estableciendo compromisos.</li> <li>3.- Suspensión: medida de acuerdo a la gravedad.</li> <li>4.- Cancelación de matrícula; no renovación de contrato de prestación de servicios educacionales si el agresor(a) es un alumno(a).</li> <li>5.- Denuncia a Tribunales por delitos evidenciados.</li> <li>6.- Recursos o apelaciones; todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada ante la autoridad correspondiente, sólo cuando existan antecedentes no considerados en la investigación. Dicha apelación se presentará por escrito a la misma instancia que haya determinado la sanción.</li> </ol>
<b>Plazo</b>	<p>-2 días hábiles, comunicado de la sanción al alumno(a) por parte de Dirección.  -5 Días hábiles para presentar apelación.  -2 días hábiles entrega de resolución final en virtud de nuevos antecedentes.</p>
	<p><b>B.-En caso de que la situación de maltrato de un alumno(a) a un funcionario(a) NO sea comprobada.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Se procederá a informar al funcionario(a) involucrado, al alumno(a), a los padres y apoderados respectivos de los resultados finales de las indagaciones, esto podrá ser realizado por Inspectoría General del colegio, acompañada por</li> </ol>



	<p>quien corresponda según el proceso investigativo, en entrevista personal. Esto será registrado en la hoja de entrevista del alumno y del apoderado.</p> <p>2.- Si no se comprueba la situación de maltrato se da por finalizada la investigación.</p> <p>3.-Si a raíz de la investigación e comprueba que la denuncia es falsa se ejecutarán las siguientes sanciones al funcionario(a);</p> <p>a) Amonestación escrita al funcionario(a).</p> <p>b) Generar un espacio reparatorio para con el alumno(a), utilizando los medios posibles para restituir en las confianzas.</p> <p>c) Acompañamiento del Departamento de Orientación con el (la) alumno(a) descalificado(a).</p> <p>d) En caso de que amerite por el daño causado, se aplicará el término del contrato laboral-.</p>
<p><b>FASE 5</b>  <b>INTERVENCIÓN CON EL (LA FUNCIONARIO(A) AFECTADO (A) Y EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL</b></p>	
<p><b>Acciones</b></p>	<p>-Una vez finalizado el proceso de investigación y resolución del caso de maltrato de un alumno(a) a un funcionario(a) comprobado y también para los casos en que no se haya comprobado o se haya desestimado la reclamación del maltrato, se realizarán medidas de seguimiento, evaluación de derivación externa y monitoreo periódico y preventivo, por parte del Departamento de Orientación, tanto para el (la) funcionario(a) afectado(a) y /o alumno(a), a fin de establecer medidas de apoyo y favorecer las sanas relaciones de convivencia escolar.</p>
<p><b>OBSERVACIÓN</b>  <b>Ante cualquier circunstancia que implique conflicto de competencias en el manejo de procedimientos, será Rector del colegio quien resuelva.</b></p>	

#### 4.- FRENTE A DENUNCIA DE MALTRATO Y/O VIOLENCIA DE APODERADO A UN FUNCIONARIO/A.

<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN</b>	
<p><b>FASE 1</b>  <b>DETECCIÓN</b></p> <p>Cualquier integrante de la comunidad educativa que detecte o reciba una denuncia de violencia (física o Psicológica) de apoderado(a) (se entenderá por apoderado al titular y suplente) a un funcionario, deberá reportar la situación ante uno de los siguientes organismos; Departamento de orientación, encargada de Convivencia escolar, Inspectoría General y / Rector.</p>	
<p><b>Acciones</b></p>	<p>-Quien reciba la denuncia deberá acoger el relato y realizar una acción de contención del funcionario(a), mostrándose en todo momento empático,</p>

	<p>facilitador de la comunicación y por ningún motivo minimizar el tema.</p> <p>-El funcionario(a) deberá lograr una descripción lo más completa posible de los hechos que motivan el reclamo tratando de alcanzar claridad sobre;</p> <p>Participantes en este y el rol que les cabe a cada uno (a) de ellos(as) (participantes directas, indirectas, testigos u otros), es importante recabar datos de contexto en términos de lugares y fechas de ser posible.</p> <p>- La denuncia realizada por el (la) funcionaria(o) testigos u otros, debe ser registrada por escrito en la ficha de denuncia (Anexo 7).</p> <p>-Si fuese necesario en la evaluación preliminar de la situación se adoptarán las medidas de urgencia para el (la) funcionario(a), se derivará a atención de primeros auxilios y si procede al Servicio de salud, para la constatación de lesiones.</p>
<b>Plazo</b>	En 24 horas informa quien recibe denuncia a encargada de Convivencia escolar
<b>Responsable</b>	-funcionario que informa denuncia. -Rector realiza constancia o denuncia en carabineros.
<b>FASE 2 NOTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA</b>	
<b>Acciones</b>	-Inspección General y/o encargada de Convivencia escolar, procederá a informar vía entrevista personal al apoderado(a) denunciado(a) que se dará curso a un proceso de recopilación de información en torno a la denuncia realizada. -Esta denuncia será registrada por escrito en la ficha de notificación de denuncia (Anexo 8).
<b>Responsables</b>	-Encargada de convivencia escolar -Inspección General
<b>FASE 3 REGISTRO DE INFORMACIÓN</b>	
<b>Acciones</b>	-El registro de información en situaciones de maltrato y/o violencia (física y/o Psicológica) de un apoderado(a) a un funcionario(a), tendrá un carácter confidencial y de extrema cautela en su proceder, a fin de resguardar a los involucrados(as). Este registro se mantendrá a disposición de las autoridades de Superintendencia de Educación y los Organismos Legales pertinentes cuando estos lo requieran. - <b>El registro de información consta en cada proceso de:</b> 1.- Entrevistas con el (la) funcionario(a) denunciante. 2.-Entrevistas con el (la) apoderado(a) denunciado(a). 3.-Entrevistas con todos aquellos que resulten involucrados. (Testigos). - Encargada de Convivencia escolar elaborará un informe descriptivo de la situación denunciada, el cual será reportado a dirección del colegio, de manera

	<p>confidencial.</p> <p>-Posterior al paso anterior, Dirección procederá a re-entrevistar al apoderado(a) indicado(a) como el posible agresor del funcionario(a) denunciante.</p> <p>-En la resolución se especificarán las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado(a), así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento: disculpas privadas o públicas, restitución de efectos personales.</p>
<p><b>FASE 4</b> <b>MEDIDAS A ADOPTAR</b></p>	
<p><b>Acciones</b></p>	<p><b>I.- Durante la investigación</b></p> <p>- Inspectora General del colegio con apoyo de la encargada de Convivencia escolar y eventualmente(según lo amerite) la colaboración del Departamento de Orientación, podrán determinar algunas medidas complementarias para favorecer las indagaciones en curso, como también para resguardar la integridad física, psicológica y la honra, tanto del (la) afectado(a) como del(la) apoderado(a) eventual involucrado(a), tales como realizar apoyos, seguimientos, derivaciones y entrevistas por parte del área de orientación y Psicología. Realizar derivaciones a profesionales externo.</p> <p><b>II.- Al finalizar el proceso de investigación:</b></p> <p><b>A.- De comprobarse la situación del maltrato de un apoderado (a) a un funcionario(a).</b></p> <p>-Una vez realizadas completas y agotadas las indagaciones sobre la reclamación en curso, en los casos en que se acredite la veracidad de las faltas relativas al maltrato o violencia de un apoderado(a) a funcionario(a)la dirección del colegio informará al apoderado(a) de las sanciones, las cuales pueden ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Entrevista y amonestación verbal: conversación con el apoderado(a) en la instancia correspondiente acerca de la situación ocurrida a fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida estableciendo compromisos, en caso de haber sido estimada como leve falta cometida por el denunciado(a).</li> <li>2.- Cambio de apoderado(a): se procede a cambiar al adulto como apoderado titular y/o suplente del colegio, nombrándose a un reemplazante.</li> <li>4.- Cancelación de matrícula: no renovación de contrato de prestación de servicios educacionales, en caso de haber sido estimada como gravísima la falta cometida por el denunciado(a).</li> <li>5.- Denuncia a tribunales por delitos evidenciados.</li> <li>6.-Recurso o apelaciones; todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada ante la autoridad correspondiente sólo cuando existan antecedentes no considerados en la investigación. Dicha apelación se presentará por escrito a la misma instancia que haya determinado la sanción.</li> </ol>

<b>Plazo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 días hábiles para informar sanciones al apoderado.</li> <li>- 5 días hábiles para entregar apelación por parte del(la) afectada(o).</li> <li>- 2 días hábiles para resolver en virtud de nuevos antecedentes presentados.</li> </ul>
<b>Responsable</b>	Rector
	<p><b>B.- En caso de que la situación de maltrato de un apoderado(a) a un funcionario(a) NO sea comprobada.</b></p> <p>- Se procederá a informar al apoderado(a) y al funcionario (a) denunciante, los resultados finales de las indagaciones, esto podrá ser realizado por Rector del colegio, acompañado por quien corresponda según proceso investigativo, en entrevista personal. Esto será registrado en hoja de entrevista del alumno(a) y del apoderado(a).</p> <p>-Si no se comprueba la situación de maltrato se da por finalizada la investigación.</p> <p>-Si a raíz de la investigación se comprueba que la denuncia es falsa se ejecutarán las siguientes sanciones al funcionario(a).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Amonestación escrita al funcionario(a).</li> <li>2.- Buscar los medios reparatorios para con el apoderado(a) de pedir disculpas y restituir en lo posible las confianzas.</li> <li>3.- Acompañamiento del departamento de orientación con el(la) apoderado(a) descalificado y al funcionario(a) descalificador.</li> <li>4.- En caso de que amerite el daño causado se evaluará la continuidad laboral del funcionario(a).</li> </ol>
<b>Responsable</b>	Rector
<b>FASE 5</b>	
<b>INTERVENCIÓN CON EL(LA) FUNCIONARIO(A) Y EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL</b>	
<b>Acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Una vez finalizado el proceso de investigación y resolución del caso de maltrato y/o violencia de un apoderado(a) a un funcionario(a) comprobado y también para los casos en que no se haya comprobado o se haya desestimado la reclamación del maltrato, se realizarán medidas de seguimiento, evaluación de derivación externa y monitoreo periódico y preventivo, por parte del departamento de Orientación, tanto para el(la) funcionario(a) afectado(a), apoderado(a), a fin de establecer medidas de apoyo y favorecer las sanas relaciones de convivencia escolar.</li> </ul>
<p><b>OBSERVACIÓN:</b></p> <p><b>Ante cualquier circunstancia que implique conflicto de competencias en el manejo de procedimientos, será la Inspectoría General y/ Rector del colegio quienes resuelvan.</b></p>	

## 5.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE FUNCIONARIOS

PROTOCOLO	
<b>CONTEXTUALIZACIÓN</b> <p>La Ley General de Educación consagra el derecho a convivir en un ambiente tolerante y de respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa. Este derecho se expresa cuando en una comunidad educativa existen relaciones de buen trato, respeto, reconocimiento y valoración entre sus integrantes. El contar con una cultura de buen trato en la comunidad educativa requiere que la gestión de la convivencia escolar considere espacios formativos permanentes para el desarrollo de habilidades socioemocionales y éticas, que favorezcan relaciones de respeto y resolución pacífica de diferencias y conflictos. La normativa educacional impulsa la construcción de comunidades educativas que resguarden y promuevan la convivencia escolar pacífica y el buen trato. (SUPEREDUC abril de 2017)</p> <p>Los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio tienen derecho a compartir en un ambiente armónico y de sana convivencia, deberán ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa</p>	
<b>ACCIONES PREVENTIVAS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>-Promover acciones que fomenten y fortalezcan una sana convivencia entre los adultos de la Comunidad Educativa, a través de Charlas de especialistas a nivel general.</li><li>-Difusión de documentos que contribuyan a reflexionar sobre la importancia de las buenas relaciones humanas y de una convivencia escolar armónica.</li><li>- Actividades de autocuidado emanados desde Convivencia escolar.</li><li>- Fomentar de manera pacífica la resolución de conflictos: Desarrollar en los adultos habilidades para resolver asertivamente los conflictos entre ellos.</li></ul>	
<b>RESPONSABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>-Encargada de Convivencia escolar</li><li>-Orientador(a)</li><li>-Psicólogo del colegio</li></ul>

## **DETECCIÓN**

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia verbal, física o psicológica entre funcionarios del colegio.

Dentro de los tipos de maltrato se consideran:

-Psicológico y/o verbal: en este se circunscriben los gritos, insultos, groserías o cualquier tipo de comentario que atente contra la dignidad o la calidad como trabajador(a).

-Físico, se refiere a toda agresión física que implique un contacto y/o cercanía ocasionando daño a la persona que lo recibe (golpes de puño, patadas, empujones, o utilizando un objeto), exista o no como resultado una lesión evidente.

- Por medio redes sociales: se refiere al uso indebido de elementos informáticos para referirse a otros con intención de perjudicar a personas, crear o publicar material tanto digital como impreso en relación con temas que atentan contra la dignidad de los adultos.(chat, hackar, Facebook, blog spot, twitter. )

## **FASE 1**

### **Recepción de la denuncia**

Cualquier adulto que se sienta afectado ante una situación de maltrato debe informar el hecho ocurrido a Inspectoría General

1. Recepcionar la denuncia y entregar la información para realizar el seguimiento del caso.
2. Informar a la Encargada de convivencia.

### **PLAZO**

Persona que recibe denuncia Informará a Rectoría dentro 24 horas.

## **FASE 2**

### **Comunicación y Entrevista a los adultos involucrados**

-El Rector acompañado con quién determine, efectuará el análisis de la situación.

1. Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada
2. Evaluación del adulto agredido por parte de un profesional del equipo de psicorientación.
3. Entrevistar a los adultos involucrados.

### **RESPONSABLE**

Encargada de Convivencia Escolar ( Plan de acción)

## **FASE 3**

Traslado a un centro asistencial, si corresponde.

1. El adulto es trasladado al centro asistencial con seguro de accidente laboral, si corresponde.

2. Se trasladará a la Mutual del trabajador, si corresponde.
3. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento.

#### **FASE 4**

Resolución de la aplicación del protocolo y medidas

1. Elaboración de informe concluyente por la persona designada por el rector para investigar.
2. Citación al o los adultos involucrados para comunicar las consecuencias según lo establecido en el Reglamento interno.
3. Denunciar a la entidad externa calificada, si corresponde.
4. Si el funcionario o funcionaria considera necesario realizar acciones legales, o en tribunales laborales, podrá realizarlo siempre bajo su responsabilidad. Teniendo presente que el colegio establecerá caminos de búsqueda de resolución pacífica de conflictos

#### **Medidas de reparación**

En hoja de entrevista de funcionario se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

#### **Medidas:**

- Disculpas privadas o públicas.
- En caso de que amerite; restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado.
- Mediación entre las partes; Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
- Monitoreo y acompañamiento.

<b>RESPONSABLE</b>	Rectoría
<b>FASE 4</b>	
<b>Consecuencias</b>	
<b>ACCIONES</b>	De acuerdo al reglamento interno Art.108 se realizarán las siguientes acciones <b>-Amonestación verbal:</b> Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por el Rector o un Directivo, la cual se hará personalmente al funcionario(a), dejando constancia en la hoja

	<p>de entrevista.</p> <p>- En casos de mayor gravedad el Rector procederá a la designación otro funcionario(a) para que realice la investigación de acuerdo con el Reglamento Interno del Colegio.</p> <p><b>- Amonestación escrita:</b></p> <p>Consiste en la representación formal, por parte del Rector, que hace al funcionario(a), por escrito, dejándose constancia de ella en su carpeta personal. En casos de gravedad o realizada una investigación sumaria administrativa, se informarán sus conclusiones al representante del Sostenedor del colegio.</p> <p><b>-Término a la relación Laboral</b> (Art. 78 Reglamento interno)</p> <p>Consiste en desvinculación del funcionario(a) en caso de que la conducta se repita una vez realizadas todas las medidas preventivas, reparatorias, de seguimiento y acompañamiento.</p>
<b>PLAZO</b>	3 días hábiles recibida denuncia 15 días en caso de realizar investigación
<b>RESPONSABLE</b>	-Rector
<b>FASE 5</b>	-Recursos y apelaciones (en caso de término de relación laboral). -El adulto involucrado podrá apelar a la resolución adoptada por escrito y fundadamente según estime.
<b>PLAZOS</b>	48 horas por escrito ante Rectoría 5 días para resolver en conjunto con consejo de coordinación directiva.
<b>RESPONSABLE</b>	Rector
<b>FASE 6</b>	<b>Evaluación y seguimiento</b> -Entrevista con adultos involucrados con el fin de hacer seguimiento y evaluar los compromisos adquiridos.
<b>PLAZO</b>	15 Días una vez comunicado el Plan de acción
<b>RESPONSABLE</b>	-Inspectoría general -Encargada de Convivencia escolar



## 6.- ANTE SOSPECHA O DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL O MALTRATO INFANTIL CONTRA UN MENOR DE EDAD.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
<p><b>DEFINICIÓN</b></p> <p><b>“El abuso sexual es una forma grave de maltrato infantil, esto implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier forma de presión o manipulación psicológica”</b></p> <p>A continuación, se presentarán algunos indicadores que pueden estar presentes en una situación de maltrato o abuso sexual, no obstante, se debe comprender que ninguno de estos signos por si solo es determinante, sino más bien se deben considerar como una alerta de que algo puede estar ocurriendo y son la presencia en conjunto de los elementos emocionales y físicos a los que se debe estar atento. Al mismo tiempo, es preciso señalar que las manifestaciones dependerán de la etapa de desarrollo en que se encuentre el niño, niña o adolescente. Los indicadores que se dan a continuación deben valorarse de forma global y conjunta, ya que no hay relación directa entre un síntoma y el abuso, la atención hay que ponerla en los cambios repentinos de la vida del estudiante.</p> <p><b>1.- Indicadores de maltrato emocional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El/la alumno(a) muestra comportamientos extremos, algunas veces una conducta que requiere llamados de atención y otra pasividad extrema.</li><li>- Asume roles o actitudes típicas de un adulto (como, por ejemplo, cuidar de sus pares) u otras demasiado infantiles para su edad.</li><li>- Muestra un desarrollo físico o emocional retrasado.</li><li>- Cambios en el comportamiento habitual.</li><li>- Ha tenido intentos de suicidio.</li><li>- Es constantemente menospreciado, descalificado y/o culpabilizado por los adultos.</li><li>- Recibe amenazas de padres, profesores u otros adultos.</li><li>- Se le grita, o se golpea un objeto, con tal de lograr amedrentarlo y con esto someterlo a que obedezca.</li><li>- Reporta sentirse maltratado, amenazado o dañado psicológicamente por un adulto.</li></ul> <p><b>2.- Signos de maltrato físico</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El/la alumno(a) presenta alguna lesión: quemaduras, mordeduras, fracturas, ojos morados, dolores de aparición repentina, sin explicación convincente; hematomas u otras marcas evidentes de maltrato.</li></ul>

- Le teme al acercamiento o contacto con los adultos, ya sea sus padres, profesores u otras personas.
- Presenta llanto repentino sin causa aparente.
- Reporta maltrato físico de parte de un adulto.
- Se vuelve excesivamente retraído(a) frente al contacto con otros, evidenciando notoria angustia frente a ciertas situaciones en el contexto escolar.

### **3.-Signos de negligencia o abandono**

- El/la alumno/a falta frecuentemente al Colegio, sin justificaciones razonables para ello.
- Pide o extrae dinero u otros objetos a sus compañeros de Colegio.
- Tiene problemas de salud y no recibe el tratamiento acorde.
- Concorre frecuentemente a clases desaseado, o con ropa inadecuada para la estación del año (por ejemplo, se presenta sin parca en invierno), sin que la condición económica de sus padres sea precaria.
- Hay antecedentes de alcoholismo o consumo de drogas en el/la alumno/a y/o sus padres o algún familiar cercano que asuma su cuidado.
- Comenta que frecuentemente se queda solo en casa o al cuidado de otro menor.
- Los padres o apoderados parecen indiferentes a lo que los docentes le sugieren y/o al cumplimiento de sus obligaciones básicas como apoderados (indicadas en el Manual de Convivencia).

### **4.- Indicadores de abuso sexual**

#### **a) Indicadores físicos que se pueden presentar en situación de Abuso sexual son:**

- Dificultad para andar o sentarse.
- Se queja de dolor o picazón en la zona genital o anal.
- Dolores abdominales o pelvianos.
- Ropa interior rasgada o manchada.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Dificultades manifiestas en la defecación.
- Infecciones genitales o urinarias.
- Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras de los órganos sexuales que no se explican cómo accidentales.
- Secreción en pene o vagina.
- Hemorragia vaginal en niñas pre -púberes o anal en niños(as).
- Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal, pérdida del

esfínter anal, con salida de gases o deposiciones.

- Dificultad para controlar esfínter. Presencia de enuresis o encopresis en niños o niñas que ya habían aprendido a controlar.
- Genitales o ano hinchado, dilatados o rojos.
- Embarazo, especialmente al inicio de la adolescencia cuando es incierta la identidad del padre.
- Masturbación compulsiva.

**b) Indicadores conductuales y emocionales que pueden indicar sospecha de abuso sexual son:**

- Cambio repentino de la conducta.
- Brusco descenso de su rendimiento escolar, problemas de atención, retraso en el habla.
- Signos de depresión, ansiedad (quejas somáticas e hiper vigilancia) o llanto frecuente.
- Culpa o vergüenza extrema.
- Inhibición o pudor excesivo. Parece reservado y rechaza a otros.
- Aislamiento social. Escasa relación con sus compañeros.
- Desconfianza relacional.
- No quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia o pone dificultades para participar de actividades físicas.
- Fugas del hogar.
- Intento de suicidio y autolesiones.
- Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva, miedo inexplicable al embarazo, verbalizaciones, conductas o juegos sexuales a otros, conocimientos sexuales inadecuados para la edad.
- Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial, resistencia a regresar a la casa después del colegio. Dice que ha sido atacado por alguien.
- Miedo a estar solo o con algún miembro de familia.
- Resistencia a desnudarse y a bañarse.
- Problemas de sueño, como temores nocturnos y pesadillas.
- Comportamientos agresivos y sexualizados.
- Conducta regresiva (por ejemplo: Chuparse el dedo)
- Trastorno de la conducta alimentaria.
- Disminución de la autoestima.
- Alteración de la identidad sexual.

**FASE 1  
DETECCIÓN**

- Cualquier funcionario del establecimiento educacional que tome conocimiento de un abuso

sexual y/o maltrato infantil, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, a Rector y/o Inspectoría General quienes determinarán las acciones a seguir de acuerdo al protocolo de acción.

- En caso de que se estime que el niño/a o adolescente se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía o juzgado de familia, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el niño, niña o adolescente.

- En el caso de tratarse de una violación, el niño, niña o adolescente debe ser trasladado dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho al servicio de salud de urgencia más cercano, o al Servicio Médico Legal. En estos mismos lugares se podrá interponer la denuncia ante el funcionario de Carabineros o Investigaciones destinado en el recinto asistencial. Los funcionarios que tengan contacto con él o la estudiante afectada deberán velar por la conservación de pruebas que puedan ayudar a clarificar la existencia o no del delito.

- Se considerará que un alumno(a) esta posiblemente siendo víctima de maltrato infantil o abuso sexual, si cumple con uno o más criterios de los anteriormente mencionados. En general, hay que considerar que ninguno de estos signos por si solo demuestra o prueba que el abuso está presente, sino que solamente actúa como una señal de alerta. Se debe tener presente que, cuando aparecen de forma repetida o se combinan entre sí varios de estos factores, es mucho más probable que él o la menor este siendo víctima de una posible vulneración de sus derechos.

- Por otra parte, existen signos cuya sola presencia requiere realizar la denuncia inmediatamente y la constatación de lesiones cuando es un caso de Maltrato, abuso y/o violación.

<b>Plazo</b>	Abuso sexual; Si el caso lo amerita, 24 horas para denunciar el hecho (art.175 CPP) en Fiscalía o juzgado de familia desde la toma de conocimiento.  Violación; denuncia dentro de 24 horas de ocurrido el hecho, traslado al servicio de salud o Servicio Médico Legal a constatar lesiones.
<b>Responsable</b>	Rector
<b>FASE 2 REGISTRO DE LA INFORMACIÓN</b>	
<b>Acciones</b>	- La persona que acoge en primera instancia deberá registrar por escrito el relato del menor. Bajo ninguna circunstancia se deberá dudar de lo que señala el niño, siempre se debe asumir como cierto el relato de un menor.

	<p>(No investigar los hechos relatados).</p> <p><b><u>-Con el menor que podría estar siendo víctima de un delito se deberá:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido.</li> <li>- Escucharlo sin cuestionar, ni confrontar su versión.</li> <li>- Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.</li> <li>- Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.</li> <li>- Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.</li> </ul> <p><b><u>Observación:</u></b></p> <p><b><u>Que NO hacer ante este tipo de casos:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al fiscal o juzgados de familia.</li> <li>- Un enfrentamiento (o careo) con el posible agresor, otros adultos, u otros/as niños/as posiblemente afectados.</li> <li>- Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño o niña.</li> <li>- Presionar al niño/a para que conteste preguntas o aclare la información.</li> </ul>
<b>Plazo</b>	-Informar dentro de las 24 horas siguientes de detectada la situación.
<b>Responsables</b>	- funcionario que detecta la situación
<b>FASE 3 RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA</b>	
<b>Acciones</b>	- En el caso de que algún funcionario de la comunidad educativa detecte que una situación cumple con los criterios descritos anteriormente, deberá informar por escrito a Rectoría la situación.
<b>Plazo</b>	- Realizar denuncia dentro de las 24 hrs siguientes, Fiscalía, PDI, Carabineros o juzgado de familia.
<b>Responsable</b>	

	- Rector
<b>FASE 4 NOTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA</b>	
<b>Acciones</b>	- Se informará al apoderado de la situación denunciada. En caso de ser padre/madre los denunciados, se informará el hecho a un familiar directo del estudiante. Se debe tener en consideración, que cualquier persona que denuncie puede recibir protección en su calidad de testigo si existe temor fundado de amenazas, hostigamiento o lesiones.
<b>Plazo</b>	-Informar al apoderado y /o familiar la situación al día siguiente hecha la denuncia ante Organismos correspondientes.
<b>Responsable</b>	-Rector.
<b>FASE 5 DURANTE LA INVESTIGACIÓN</b>	
<b>Acciones</b>	<p>- El establecimiento acompañará el proceso judicial, si así los determina un Tribunal, por medio de uno o más representantes, quienes participarán de las audiencias preparatorias, de juicio y mantendrá una constante comunicación con las redes de apoyo, a las cuales el caso haya sido derivado.</p> <p>- El Departamento de Orientación en caso de que sea acogida la denuncia realizará un seguimiento del caso emitiendo informes requeridos por las distintas instituciones, además recepciona la información que hagan llegar al establecimiento los organismos correspondientes.</p>
<b>Responsables</b>	-Rector -Departamento de Orientación.
<b>FASE 6 MEDIDAS A ADOPTAR</b>	
<b>Acciones</b>	<p><b><u>1.-Ante el supuesto abuso sexual de menores provocado por un funcionario del colegio</u></b></p> <p>-La persona que recepciona la información o relato deberá comunicar inmediatamente a Rector del colegio. En caso de que no estuviera presente se dará a conocer al encargado de Convivencia u otro integrante del departamento de orientación, los antecedentes del caso.</p>

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se debe informar al presunto abusador/abusadora de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva correspondiente.</li><li>- Rector realizará la denuncia inmediata en caso de denuncia de abuso sexual poniéndose en contacto con Fiscalía para que tome las medidas que corresponda. La denuncia será entregada por escrito por la autoridad del colegio acompañando todos los antecedentes obtenidos con expresión detallada de las personas interrogadas y de los documentos y testimonios aportados.</li><li>- Se deberá dar inicio una investigación sumaria interna, fijando plazos (15 días), la cual será dirigida por Rector y/o encargado de Convivencia escolar, la que se lleva en paralelo y solo por un tema administrativo, que fija la posición del establecimiento frente a la situación.</li><li>- Se procederá a separar temporalmente al trabajador de sus funciones hasta que se llegue a un dictamen resolutorio de dicha situación en que se le acusa estar involucrado.</li><li>- Se citará a un consejo extraordinario con la comunidad docente para establecer un protocolo de crisis de manera de unificar los canales de comunicación ante un caso de tal gravedad.</li><li>- Se mantendrá informados a los padres o apoderados del menor acerca de las acciones que se estén realizando para contribuir a dilucidar temas referentes al hecho ocurrido.</li><li>- Se crearán instancias de acompañamiento emocional y pedagógico para el estudiante afectado. (contención, readecuación de evaluaciones en caso necesario)</li><li>- El colegio se atenderá a lo dispuesto por fiscalía u otro organismo con respecto a las medidas de reparación (medida cautelar, apoyo pedagógico, etc.).</li><li>- En caso de que el funcionario sea considerado inocente penalmente, se buscarán las medidas reparatorias correspondientes: Reunión con profesores, apoderados comunicando resolución. En caso de resolución de inocencia del funcionario, este tendrá el derecho de tomar las acciones legales que estime conveniente.</li></ul> <p><b><u>Situación laboral del denunciado</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- En cuanto a la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la denuncia no es argumento</li></ul>
--	--

	<p>suficiente para finiquitar una relación laboral. Sin embargo, debido a las diligencias realizadas por el Ministerio público, el afectado deberá comprender que por el tiempo que dure el proceso deberá ausentarse de su lugar de trabajo para preparar los temas atinentes a su defensa, de este mismo modo, se evitara la estigmatización social. El empleador podrá acordar con su trabajador un permiso con goce de sueldo, para que de esta manera se evite el contacto entre la víctima y el supuesto victimario.</p> <p><b><u>2.-Ante el maltrato y/o abuso sexual de menores perpetrado por un estudiante hacia otro (debe haber diferencia de 5 años)</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La persona que recepciona en primera instancia la información y/o relato deberá comunicar a Rector y/o al encargado de Convivencia, los antecedentes o indicios reales de abuso sexual.</li> <li>-Rector se contacta con Fiscalía o los organismos correspondientes para que se proceda a tomar las medidas necesarias.</li> <li>-La denuncia será entregada por escrito por Rector del colegio, acompañando todos los antecedentes obtenidos con expresión detallada de las personas interrogadas y de los documentos y testimonios aportados.</li> <li>- Se comunicará e informará a los padres o apoderados de los involucrados los hechos ocurridos y las actuaciones que se estén realizando.</li> <li>- Se informará a los profesores jefes de los cursos involucrados sobre el caso.</li> <li>- Como medida precautoria se deberán suspender las actividades lectivas y no-lectivas del acusado, hasta la resolución de la investigación.</li> <li>- Se instalarán instancias de acompañamiento y apoyo tanto emocional como pedagógico para el estudiante afectado.</li> <li>- El colegio actuará de acuerdo al reglamento de convivencia vigente y se atenderá a lo dispuesto por fiscalía u otro organismo con respecto a las medidas de reparación (medida cautelar, apoyo pedagógico, etc.)</li> </ul>
<b>Responsable</b>	Rector



## **7.- PREVENCIÓN CONSUMO ALCOHOL Y DROGAS**

### **INTRODUCCIÓN**

El programa “Escuela Segura” implementado por el MINEDUC, establece como uno de los focos de atención la prevención del consumo de alcohol y drogas dentro de los establecimientos educacionales, motivo por el que se establece este protocolo, documento guía, orientativo, que puede ir modificándose de acuerdo con las orientaciones que se propongan por parte del Ministerio de Educación.

Nuestro Reglamento de Convivencia escolar declara explícitamente su oposición al consumo y tráfico de drogas, señalando su compromiso con la implementación sistemática de una política de prevención.

### **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN**

Dentro de la propuesta de prevención, el estamento de orientación estará a cargo de Programa de prevención, sin ser necesariamente exclusiva de este, ya que se puede trabajar en equipo, o requiriendo el apoyo de otros estamentos.

El equipo de Orientación realizará las siguientes acciones:

- 1.- El Plan de Convivencia escolar y programa de orientación anual, contempla abordar la problemática del posible consumo y tráfico de drogas al interior del establecimiento.
- 2.- Promover la participación de las redes de apoyo para la realización de talleres y educaciones referidas a la prevención de alcohol y drogas en el colegio.
- 3.- Gestionar instancias dentro del establecimiento para abordar estos temas con toda la comunidad educativa.
- 4.- Responsabilizarse de la aplicación de los programas preventivos de consumo de alcohol y drogas, entregados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública junto a SENDA, en cada curso del establecimiento educacional.
- 5.- Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
- 6.- Difundir actividades de prevención en la comunidad educativa, como programa “elije no fumar”.
- 7.- Difundir desde el reglamento de convivencia escolar orientaciones hacia la prevención y apoyo de los estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y drogas, y de las leyes 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil) a apoderados, asistentes de educación y profesores.
- 8.- Favorecer y estimular en los estudiantes actividades culturales, deportivas y sociales.
- 9.- Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación.

10.-Acompañar y realizar seguimiento de estudiantes que se encuentren con apoyo en alguna institución externa.

11.-Trabajar con las familias, como primeros agentes preventivos del consumo de alcohol y drogas.

12.-Coordinación activa con las redes de apoyo involucradas en esta temática. Senda Previene

13.- Promover hábitos y estilos de vida saludables por parte de la comunidad educativa.

14.- Capacitar a la comunidad educativa a detectar señales de posible consumo por parte de los estudiantes.

### **ORIENTACIONES EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS. DETECCIÓN PRECOZ DEL CONSUMO DE DROGAS**

La detección precoz del consumo de drogas tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, las relaciones con los pares, grupos de amigos, en el pololeo y en la relación con la familia. Entre las señales de alerta que se debe tomar en cuenta, se encuentran:

-Cambios en el comportamiento	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio, atrasos reiterados.</li><li>-Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias.</li><li>-Mentiras reiteradas.</li><li>-Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos.</li><li>-Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.</li><li>-Agresividad al discutir el tema “drogas”.</li></ul>
Cambios en el área intelectual:	<ul style="list-style-type: none"><li>- Problemas de concentración, atención y memoria.</li><li>-Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.</li></ul>
Cambios en el área afectiva	<ul style="list-style-type: none"><li>-Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.</li><li>-Reacciones emocionales exageradas.</li><li>-Desmotivación generalizada.</li><li>-Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.</li><li>-Desánimo, pérdida de interés vital. Actitud de indiferencia.</li></ul>

Cambios en las relaciones sociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Preferencia por nuevas amistades y algunas veces, repudio por las antiguas.</li> <li>-Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.</li> <li>-Valoración positiva de pares consumidores.</li> <li>-Alejamiento de las relaciones familiares.</li> <li>-Selección de grupos de pares de mayor edad.</li> </ul>
<p>Así como existen estas señales de alerta, también existen algunas señales de consumo que se complementan a las anteriores y que es necesario que la familia y los miembros de la comunidad educativa puedan reconocer con prontitud, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Posesión de drogas.</li> <li>-Olor a drogas o a otros aromas para despistar, como incienso.</li> <li>- Robos en el establecimiento educacional.</li> <li>-Posesión de accesorios relacionados con la droga: papelillos, pipas, gotas para los ojos, etc.</li> </ul>	
<p>Por último, una vez pesquisadas estas señales de alerta o de consumo, el docente debe iniciar un proceso de búsqueda de información, ya sea realizando una observación más sistemática del estudiante, comunicando lo percibido de preferencia al profesor jefe, orientador.</p>	

### 7.1 FRENTE A LA SITUACIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS POR PARTE DE UN ESTUDIANTE.

<b>PROTOCOLO</b>	
<b>DETECCIÓN</b>	
<p>Informar de cualquier situación de sospecha o consumo de drogas y/o Alcohol por parte de un estudiante que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional, como acción preventiva y de apoyo.</p>	
Acciones	<p>Informar la situación a Rector, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>* En el caso de los alumnos; estos pueden dirigirse a su profesor jefe y/o profesor de mayor confianza a denunciar la situación, y este encargarse de informar a Orientador de ciclo y Rector.</p>
Plazo	Primeras 24 horas de ocurrido el hecho.
Responsable	Cualquier integrante de la comunidad educativa: Docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, Directivos

<b>FASE 1:</b> <b>EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN</b> Recopilación de los antecedentes, entrevistas a testigos, con el fin de realizar acciones preventivas con SENDA Previene, e informar al apoderado la situación.	
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de entrevistas a testigos.</li> <li>- Evaluación de la situación por parte de los responsables.</li> <li>- Entrevista con el apoderado para informar la situación.</li> <li>- Realización de acciones de prevención universal en el grupo curso a cargo de SENDA Previene, con apoyo del establecimiento educacional.</li> </ul>
Plazo	48 horas de conocido el hecho
Responsable	Dirección, Orientación, Encargado de Convivencia Escolar.

<b>FASE 2:</b> <b>ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LOS IMPLICADOS</b> -Realizar acciones preventivas y legales en favor del estudiante y la comunidad educativa.	
Acciones	<p>Informar a las familias: Se cita a los apoderados de los alumnos implicados informando las acciones de acuerdo con el reglamento de convivencia escolar, y se deriva a las instituciones de apoyo, SENDA, Previene.</p> <p>* En el caso de microtráfico se realizará la denuncia a PDI y Carabineros de Chile.</p> <p>* Si existiese además vulneración de derechos, se informará a OPD para toma de conocimiento del caso, lo cual previamente se informará a la familia.</p>
Plazo	3 días desde que se conoce el hecho.
Responsable	Rector

<b>FASE 3:</b> <b>SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO</b> Monitorear estado del estudiante posterior a la denuncia.	
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reporte de la situación del estudiante dentro del establecimiento posterior a la denuncia a equipo Técnico con resguardo al estudiante.</li> <li>-Acompañamiento por parte de profesor jefe, profesionales del área</li> </ul>

	psicosocial si corresponde. - Retroalimentación por parte de las instituciones que investigan el caso y otras redes de apoyo.
Plazo	Posterior a la denuncia. 1 semana, 1 mes, 3 meses, 6 meses y en cualquier momento que sea necesario.
Responsable	Rector, Profesor Jefe, Orientador Ciclo, Encargado Convivencia Escolar y Apoderado (*Pueden no estar todos los estamentos, se tomarán acuerdos)

Microtráfico	<p>El microtráfico es un delito, que puede darse en los establecimientos educacionales.</p> <p>Se configura por el acto de <b>poseer</b> (que es tener en calidad de dueño).</p> <p><b>Portar:</b> llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño.</p> <p><b>Transportar:</b> entendido como el traslado en algún medio de transporte o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo.</p> <p>Las penas en este caso van de 541 días a 5 años. La misma pena sufrirá el que suministre o facilite a cualquier título (done, ceda, permuta, etc.) o el que adquiera pequeñas cantidades de estas sustancias con el objetivo que otro las consuma.</p>
--------------	---

#### **OBLIGACIONES QUE TIENE EL RECTOR A EN CASO DE DETECTAR LA EXISTENCIA DE MICROTRÁFICO AL INTERIOR DE SU ESTABLECIMIENTO.**

Una vez en conocimiento del Rector, éste tiene la obligación de denunciar al Ministerio Público, a las policías o directamente al juez, bajo pena de presidio en el caso que no lo haga. Cuando se presenta una situación de estas características, es necesario que las autoridades que conozcan de hechos de tal gravedad, cuenten con la mayor cantidad de antecedentes que permitan fundamentar la denuncia: testimonios ojala de más de 1 persona debidamente confrontados, algún tipo de registro gráfico, audiovisual, constatación personal del hecho, etc. ya que una denuncia de este tipo faculta a los tribunales de justicia para ordenar detenciones, investigaciones, interrogatorios, decretar prisiones preventivas o allanamientos, etc. Toda denuncia ante las autoridades debe ser efectuada responsablemente, ya que un proceso por estos delitos puede afectar derechos como la libertad personal o la honra, además de la consecuente estigmatización social que sufren los involucrados.

#### **EN EL CASO DE QUE UN/A ALUMNO/A SEA SORPRENDIDO/A CONSUMIENDO DROGAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.**

1. Si un estudiante es sorprendido consumiendo dentro del establecimiento o en sus inmediaciones por alguna autoridad del colegio o profesor, se le debe aplicar las sanciones

señaladas en el Reglamento de Convivencia escolar, además de comunicarles a los padres la situación.

2. Se debe seguir el plan de acción frente a la situación de consumo de alcohol y drogas por parte de un estudiante, descrito anteriormente.

3. Es fundamental que los docentes y directivos indaguen en cada caso para determinar si se trata de consumo personal o de microtráfico, ya que, en el caso de microtráfico, este debe ser denunciado a las instituciones correspondientes.

4. Los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.

5. Pondrán en conocimiento del rector o sostenedor del colegio, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna. Es importante informar a la familia o a un adulto significativo del o los estudiantes involucrados en la situación.

6. Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, el rector y/o sostenedor del colegio, deberá llamar a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo.

7. Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas, el rector y/o sostenedor, pondrán la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público o de las policías de la comuna.

8. El Fiscal y las policías, realizarán la investigación pertinente, con la reserva necesaria de la identidad del o los denunciante(s).

9. A través de la investigación, la fiscalía determinará si existen antecedentes suficientes para procesar a los involucrados o proceder al archivo del caso.

10. El rector y/o sostenedor del colegio, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciante(s) y los testigos.

11. El rector y los miembros de su equipo directivo deben tomar contacto y solicitar el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como SENDA Previene y OPD (SENAME), de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados.

12. Orientador del colegio y/ o encargada de Convivencia escolar, según se determine, realizará gestión con SENDA Previene para la coordinación de un equipo multidisciplinario de apoyo a los niños, niñas y adolescentes que se puedan ver involucrados, articulando su colaboración con el Fiscal y las policías respectivas

## **8.-FRENTE A ALUMNAS EMBARAZADAS Y/O MADRES O PROGENITOR ADOLESCENTES**

## PROTOCOLO

### DETECCIÓN

El establecimiento garantizará el derecho a la educación de toda alumna que presente situación de embarazo; asumiendo una actitud de acogida y acompañamiento, otorgándole todas las facilidades que correspondan para asegurar la permanencia en el sistema y evitar la deserción escolar. (Ley N° 20370/2009 LGE art.11). Para ello, se establecen los siguientes procedimientos y normas.

### DERECHOS DE LA ADOLESCENTE EMBARAZADA

- 1.- La estudiante tendrá derecho a contar con permiso de Inspectoría General quien supervisará las situaciones de inasistencias, atrasos, amamantamiento y controles de salud.
- 2.- Apoyo pedagógico, de dirección de Ciclo, reprogramación de trabajos y evaluaciones.
- 3.- Las alumnas embarazadas y madres adolescentes tendrán todo el resguardo del colegio con el fin de asegurar que cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos establecidos en los programas de estudio.
- 4.- Conocer los beneficios que entrega el Ministerio de educación para mantenerse en el sistema escolar.
- 5.- La estudiante en situación de embarazo y/o amamantamiento se entrevistará con Dirección de Ciclo con el fin de analizar su situación académica, ver la posibilidad de modificar la cantidad o tipo de evaluaciones si fuera necesario, elaborar un calendario flexible de evaluaciones y/o considerar el cierre de semestre o el año en forma anticipada.
- 6.- Cuando la alumna no asista a evaluaciones programadas y presente certificado médico por situaciones de su embarazo, éstas podrán ser reprogramadas con dirección de Ciclo y/o con los profesores que correspondan.
- 7.- Las inasistencias a clases durante el año escolar por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas cuando se presente un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de las ausencias a clases o actividades escolares dentro del plazo establecido.
- 8.- La adolescente tiene derecho a ser promovida con un porcentaje menor de asistencia de lo permitido, siempre y cuando éstas se encuentren debidamente justificadas por el médico tratante, carnet de control de salud y de niño sano y logre los contenidos mínimos necesarios del programa de estudio.
- 9.- La estudiante tendrá derecho a tener un sistema alternativo de evaluaciones y/o trabajos, cuando su situación de embarazo o de amamantamiento le impida asistir al colegio.

### RESPECTO DEL PERIODO DE EMBARAZO

- 1.- La dirección de ciclo y/o orientador/a, luego de una conversación formativa con la familia, informará al profesor/a jefe de dicha situación y se convocará a un Consejo de Profesores del curso al que pertenece, en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la fecha de notificación referida, a objeto de diseñar un plan de trabajo para la alumna, de manera tal que ella pueda cumplir con las exigencias mínimas de asistencia, evaluación y promoción escolar

vigentes.

2.- El establecimiento ingresará en el Sistema de registro de estudiantes embarazadas, Madres, Padres de JUNAEB a sus estudiantes en esas condiciones, en la fecha que esta institución lo solicite.

3.- La alumna embarazada podrá asistir a clases regulares o ser atendida por tutoría, en los diversos sectores, hasta la fecha de licencia prenatal, de acuerdo con la presentación médica autorizada.

4.- Las estudiantes embarazadas o progenitor adolescentes, tienen derecho de asistir periódicamente al control prenatal y el cuidado propio del embarazo, todas ellas documentadas por el carnet de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.

5.- La alumna podrá asistir al baño cuantas veces lo requiera su estado, previniendo el riesgo de alterar su estado de salud urinaria.

6.- Se facilitará a las alumnas embarazadas que pueda permanecer en biblioteca durante los recreos, para evitar accidentes.

7.- La alumna podrá asistir al establecimiento con buzo de colegio, adaptado para su estado.

#### **RESPECTO AL PERIODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD**

1.- La madre adolescente decide el horario de alimentación del hijo o hija, que será como máximo de una hora. Este horario debe ser comunicado formalmente a Rector e Inspectoría General durante la primera semana de reintegrarse a clases.

2.- Para realizar el amamantamiento se permite a la madre adolescente la salida del establecimiento en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.

3.- Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a extraerse leche en un lugar determinado para ello, cuando estime necesario.

4.- Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que necesite del cuidado específico de ella, según conste en un certificado médico emitido por el médico tratante, el colegio dará las facilidades pertinentes para que la madre o padre adolescente asista a su hijo/a enfermo.

#### **DEBERES DEL APODERADO**

1.- El apoderado deberá informar a profesor jefe y a orientadora sobre la situación de embarazo de su hija y entregar el certificado médico que menciones tiempo de embarazo, fecha de parto y su estado de salud. En caso de que sea informado a un docente de asignatura o asistente de la educación, éste tiene la obligación de comunicarlo a la brevedad a profesora jefe y a Orientación.

2.- Cada vez que la alumna se ausente por periodos más largos, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar certificado médico y entrevistarse con el profesor jefe para informarle sobre la situación del embarazo y colocarse de acuerdo con la entrega de materiales de estudio y calendario de pruebas y/o trabajos.

3.- El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio y cumplir con todas las obligaciones como apoderado del establecimiento.

4.- El apoderado u otra persona autorizada, deberá acompañar a su hija a los controles médicos, exámenes y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo, registrando su retiro en Inspectoría.



**9.-FRENTE A LA EVENTUALIDAD DE UN ACCIDENTE ESCOLAR**

Avenida Portal San Pedro n° 7370  
San Pedro de la Paz  
[www.colegioamanecersancarlos.cl](http://www.colegioamanecersancarlos.cl)  
Teléfono: 41. 3180000

<b>PROTOCOLO</b>
<b>Seguro de accidente Escolar (Ley 16.744).</b>
<b>DETECCIÓN</b> Como comunidad educativa tenemos un compromiso con la protección y bienestar de nuestros niños, niñas y jóvenes, debiendo velar por su seguridad en todo ámbito de su educación escolar.
<b>PROPÓSITO</b> Establecer los mecanismos a seguir, por cualquier funcionario del establecimiento, en caso de un accidente escolar de acuerdo con el Protocolo establecido y determina el uso del Seguro contra Accidentes Escolares cuando el caso del estudiante lo amerite.
<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b> Un accidente se define como “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios y que produzca incapacidad o muerte”, los accidentes escolares pueden ser provocados “a causa” de los estudios; evento ocurrido debido o durante las actividades pedagógicas, o con “ocasión” de sus estudios cuando existe una ocasión indirecta; se incluyen de trayecto, salidas pedagógicas, extraescolares, culturales o dentro del establecimiento. 1.- Lesión Leve: aquellas en que el estudiante resulta solo con lesiones superficiales que no dificultan su autonomía ni afectan la conciencia. 2.- Lesión menos grave: el estudiante resulta solo con lesiones superficiales más severas pero que no afectan la autonomía ni afectan la conciencia. 3.- Lesión grave: aquellas que requieren de atención inmediata, golpe en la cabeza, quebradura, o pérdida de conocimiento, se llamará de manera inmediata a la ambulancia para que el accidentado sea atendido por expertos a la brevedad.
<b>RESPONSABLES</b> Tienen la misión de buscar los mecanismos para que el alumno accidentado reciba la atención adecuada hasta su recuperación, estos pueden ser; 1.- Profesor a cargo de la clase o cualquier integrante de la comunidad escolar que sea testigo del accidente. 2.- Profesor a cargo de la actividad extraescolar. 3.- Inspector/a y /o asistente en turno de patio. 4.- Monitor o Coordinador de Seguridad Escolar.
<b>FASE I:</b> <b>AVISO INMEDIATO</b> 1.- Prestar atención inmediata (Contención y Primeros Auxilios) 2.- Avisar inmediatamente a enfermera 3.- Extender formulario de seguro escolar por parte de enfermera. 4.- Comunicar a Inspectoría
<b>FASE II:</b>

**CONTACTO APODERADO/ CENTRO ASISTENCIAL**

- 1.- Inspectores y / o enfermera informan al apoderado vía telefónica.
2. El apoderado se acerca al colegio para llevar al niño al Centro Asistencial.
- 3.- Si es de suma emergencia, se llama a la ambulancia para traslado desde el colegio, acompaña funcionario/a y se espera en el Centro Asistencial al Apoderado.
- 4.-En casos de alumnos con descompensación, se llamará inmediatamente al Centro Asistencial y al Apoderado.

**FASE III:****INFORMACIÓN AL COLEGIO**

- 1.- El Apoderado debe entregar en el colegio, la copia del Formulario, informando las indicaciones con el alumno/a.
- 2.- El Inspector de ciclo debe contactarse con el Apoderado en caso de que éste no se acerque al colegio.

**10.-FRENTE A SALIDA CON ALUMNOS/AS**

## PROTOCOLO

### PROPÓSITO

Resguardar y orientar a toda la comunidad educativa sobre los procedimientos y líneas de acción que se deben implementar frente a este tipo de actividades.

### DEFINICIÓN CONCEPTUAL

Se entiende por salida con alumnos, toda aquella actividad realizada por estudiantes fuera del establecimiento educacional, con fines pedagógicos, culturales y/o extraescolares, guiados y acompañados por uno o más profesores y/o acompañado de otro funcionario responsables de la actividad.

### 1.-SALIDAS PEDAGÓGICAS

#### Responsables y sus funciones:

- a) Profesor/a que propone salida pedagógica debe cautelar el propósito educativo, planificar la actividad que se realizará de acuerdo con formato entregado por directora de ciclo correspondiente, identificar en caso de que sea necesario, el equipo que la acompañará y resguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes que asistan.
- b) Presentar Proyecto de salida pedagógica directora de ciclo correspondiente con un mes de anticipación.
- c) Directora de ciclo deberá cautelar que la salida pedagógica esté contemplada en la planificación anual de la asignatura, debiendo estar vinculada con los contenidos y/o aprendizajes esperados.
- d) Directores de ciclo elaborarán un calendario semestral con salidas pedagógicas programadas, el que deberá entregar a rectoría para su conocimiento y autorización.
- e) Una vez aprobada la salida en términos técnicos, el proyecto se entregará a Inspectoría General, quién supervisará la entrega y recepción de autorizaciones por parte de los apoderados, aspectos vinculados a seguridad y solicitudes frente al departamento Provincial de educación en caso de salida de la ciudad.
- f) El profesor/a encargado/a entregará a Inspectoría General todas las autorizaciones firmadas por los apoderados con un día de anticipación. No se autorizará la salida de estudiantes vía llamada telefónica.
- g) Los apoderados se reservan el derecho de autorizar o no la salida de sus pupilos quién comunicará su opción vía formato entregado a los alumnos/as por el profesor/a responsable de la actividad.
- h) Los estudiantes que no sean autorizados por sus apoderados deberán permanecer en el colegio realizando actividad pedagógica entregada por el docente, en curso paralelo y/o en Biblioteca.
- i) Posterior a la salida el profesor/a encargado/a deberá; comunicar a Inspectoría General su regreso al colegio y entregar a dirección de ciclo un reporte breve sobre el desarrollo de la actividad, hasta el día siguiente.
- j) En caso de que se haya presentado algún inconveniente de tipo disciplinario durante el desarrollo de la salida pedagógica, el profesor/a encargado /a deberá informar a Inspectoría General para que se evalúe la situación y aplique medidas correspondientes.
- k) La salida de alumnos del colegio en jornada de clases deberá registrarse en libro de salida

de estudiantes, consignando, nómina de alumnos asistentes a la actividad, lugar, nombre y firma del profesor/a encargado/a, además del registro de la actividad en el libro de clases del curso.

- l) Todos los alumnos/as asistentes a la actividad deberán ir con buzo y/o uniforme del colegio.

## **2.- SALIDAS EXTRAESCOLARES**

### **Responsables y sus funciones:**

Todos los profesores que organicen o estén a cargo de alguna actividad extraescolar deberán ceñirse al presente protocolo:

- a) Toda actividad extraescolar debe estar autorizada por el Rector, a través de la coordinadora Extraescolar en una nómina firmada y timbrada.
- b) La nómina de alumnos deberá ser entregada, vía mail o impresa, a Inspectoría General y a Portería.
- c) En toda salida del establecimiento, tanto dentro como fuera del horario de clases, deberá existir la autorización escrita de los apoderados de los alumnos participantes, detallando hora de inicio, lugar de competencia, profesor a cargo y hora de llegada aproximada al colegio, quedando éstas en Inspectoría. (cuando el horario de la actividad sea posterior al laboral, éstas quedarán en Inspectoría el día anterior a la actividad).
- d) En todas las salidas, los alumnos deberán asistir con el buzo del colegio o su uniforme escolar, según corresponda.
- e) Si la actividad se realiza en nuestro establecimiento, en horario de clases, el profesor a cargo deberá informar a Inspectoría, a Portería y a los Profesores de asignatura respectivos, al menos con un día de anticipación vía mail institucional. En este caso, el apoderado deberá autorizar la salida de los estudiantes para la actividad señalada.
- f) Si la actividad se realiza fuera del colegio, se debe disponer de locomoción, el profesor a cargo deberá dejar la fotocopia de la documentación del vehículo que se utilizará, Licencia de Conducir del conductor o conductores, Permiso de Circulación, Certificado de Revisión Técnica y Seguro obligatorio. (Superintendencia de educación).
- g). Las salidas de los alumnos, que afecten el horario de otras asignaturas, deberán ser informadas a los Profesores de asignatura respectivos, a través de notificación escrita o vía mail institucional.
- h). Si la actividad se realizara en nuestro establecimiento, fuera del horario de clases y en un horario diferente a los entrenamientos establecidos de la disciplina en cuestión, se deberá informar a Inspectoría, Portería y Rector para efectos de coordinar el uso de la infraestructura necesaria con cinco días de anticipación. Los apoderados de los alumnos involucrados deberán autorizar vía escrita para que sus pupilos participen en dicha actividad, pudiendo participar en ella como espectador cuando el Profesor encargado de la actividad lo indique.
- i). Para todos los efectos, el Profesor a cargo será el responsable de la delegación de alumnos desde el momento de salida hasta la llegada de estos al establecimiento o algún lugar diferente, coordinado con el apoderado.
- j). Cualquier inconveniente que pudiera haberse presentado durante el desarrollo de la actividad, deberá ser comunicada por profesor y/o monitor encargado a Inspectoría General al regreso y/o

al día siguiente.

### **3.- SALIDAS CULTURALES**

#### **Responsables y sus funciones:**

a). Toda actividad extraescolar cultural deberá ser autorizada por Rector. En este caso, el profesor encargado deberá realizar una planificación de clase en terreno, de acuerdo con el formato establecido para ello, la que será entregada a directora de ciclo respectiva para la revisión y posteriormente, se entregará a Rector siguiendo los siguientes plazos:

- Si la actividad se pretende realizar dentro de la región, con una semana de anticipación.

- Si la actividad se pretende realizar fuera de la región, con un mes de anticipación.

b). La planificación debe contener el lugar en que se realizará la actividad, el itinerario del día, la dirección de las dependencias a visitar.

c). El profesor/a, además, deberá entregar las autorizaciones de los apoderados donde, se exprese claramente, si autoriza o no a su pupilo para participar en dicha actividad. Deberá contener, además, el itinerario del día, el horario de salida y llegada, la dirección de las dependencias a visitar y otras indicaciones que el profesor considere.

d). Para las salidas extraescolares culturales, los alumnos deberán usar el buzo del colegio o el uniforme escolar, según corresponda.

e). Siguiendo los plazos señalados, el profesor a cargo deberá entregar a Inspectoría General la fotocopia de los documentos de la movilización que utilizará: Licencia de Conducir del conductor o conductores, Permiso de Circulación, Certificado de Revisión Técnica y Seguro obligatorio.

En el caso que se utilice locomoción propia, se deberá entregar una lista con los nombres de los propietarios, patentes de los vehículos y firma de cada uno; especificando que pondrán a disposición su vehículo para los fines de la salida extraescolar cultural, como así también la autorización de los apoderados para que su pupilo utilice la locomoción particular que se indica.

#### **INFORMATIVO SOBRE PASEOS Y/O GIRAS DE ESTUDIO**

En concordancia con los Valores, Principios y Metas que expresa el establecimiento en su Proyecto Educativo, el Colegio Amanecer San Carlos señala:

a). El establecimiento NO promueve, avala, patrocina ni organiza paseos de cursos y/o Giras de Estudios para los niveles de Enseñanza Media y/o otros niveles de enseñanza.

b). Sin embargo, considerando y valorando el sentido de los paseos de curso y/o Giras de Estudios para los apoderados y alumnos/as del establecimiento; el colegio no objetará la organización de este tipo de salidas y/o viajes en forma particular y como únicos responsables serán los Apoderados de cada uno de los alumnos/as.

c). Para la organización de este tipo de paseos y/o giras de estudio, cada uno de los Microcentros de Apoderados deberán crear un libro de actas para expresar ahí los acuerdos tomados al respecto, diferente al Libro de Actas de los acuerdos de actividades y quehaceres institucionales. De la misma manera, la recaudación de fondos para dicha actividad.

d). Los Profesores del colegio, podrán participar en este tipo de actividad en su tiempo de vacaciones y/o fin de semana como personas naturales y ajenas a sus labores de representatividad del Colegio Amanecer San Carlos.

## 11.- FRENTE A LOS ATRASOS DE LOS ESTUDIANTES

PROTOCOLO	
<b>CICLO MENOR 1° A 4° AÑO BÁSICO</b>	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <p>1.- El colegio tiene como práctica el tocar un timbre a 07:55 para que los alumnos tomen en consideración que la hora de clases está por iniciar y que a las 08:00 esté todo dispuesto para el inicio de la jornada</p> <p>2.- El ingreso al inicio de la jornada es a las 08:00 horas, de lunes a viernes.</p> <p>3.- El alumno/a que llegue atrasado/a, ya sea al inicio de la jornada como después de los recreos o entre horas de clases, será registrado en el libro de clases.</p> <p>4.- Cada vez que un alumno/a complete tres atrasos se avisará a apoderado vía telefónica. Al completar cinco atrasos en horas de inicios o intermedia, su apoderado deberá justificar personalmente dicha situación.</p> <p>5.- Cada vez que un alumno/a complete diez atrasos el apoderado será citado de carácter obligatorio a asistir a una escuela para padres los días miércoles de 17° a 18° hrs. Los que asistan parten de cero con sus atrasos.</p> <p>6.- Quienes no asistan a la escuela para padres, serán citados por inspectoría general donde firmarán carta de compromisos con monitoreo quincenal, por parte de inspectora encargada de atrasos.</p> <p>7.- Quienes no asistan a inspectoría general, serán citados por rectoría, donde firmarán carta de compromisos con monitoreo quincenal, por parte de inspectora encargada de atrasos.</p> <p>8.- Si persiste conducta llegando a 15 atrasos se citará a apoderado para comunicar suspensión por un día.</p>
<b>CICLO MAYOR 5° A 4° MEDIO</b>	<b>PROCEDIMIENTO:</b> <p>1.- El colegio tiene como práctica el tocar un timbre a 07:55 para que los alumnos tomen en consideración que la hora de clases está por iniciar y que a las 08:00 esté todo dispuesto para el inicio de la jornada</p>

	<p>2.- El ingreso al inicio de la jornada es a las 08:00 horas, de lunes a viernes.</p> <p>3.- El alumno/a que llegue atrasado/a, ya sea al inicio de la jornada como después de los recreos o entre horas de clases, será registrado en el libro de clases.</p> <p>4.- Los alumnos(a) atrasados(a) deberán permanecer en la recepción del Colegio, a cargo de Inspectoría, a fin de no interrumpir el desarrollo normal de clases. Inspectoría autorizará el ingreso de los alumnos(a) atrasados(a) a su respectiva sala a las 8:15 u 8:30 hrs.</p> <p>5.- Cada vez que un alumno/a complete tres atrasos se avisará a apoderado vía telefónica. Al completar cinco atrasos en horas de inicios o intermedia, su apoderado deberá justificar personalmente dicha situación.</p> <p>6.- Cada vez que un alumno/a complete cinco atrasos el alumno será citado con carácter obligatorio a asistir a tiempo de recuperación (desde quinto básico a cuarto medio).</p> <p>7.- Al haber completado 15 atrasos y dos permanencias será suspendido y firmará carta de compromiso con inspector de ciclo y con monitoreo quincenal. Esto se traduce en suspensión al hogar por un día o trabajo comunitario formativo (Por ejemplo: charlas comunitarias)</p> <p>8.- Quienes no cumplan con la permanencia serán citados por inspectoría general, donde se comprometerá al apoderado a que su pupilo cumpla con su hora de permanencia.</p> <p>9.- Luego de la primera suspensión se llamará al apoderado, cada vez que el estudiante acumule cinco atrasos.</p>
--	---

## 12.- FRENTE A CONTENCIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS



<b>PROTOCOLO</b>	
<b>Descripción:</b> El Protocolo describe las medidas a adoptar en el caso de que se produzcan, por parte de un estudiante, una crisis de pérdida de control con agresividad y suponga un peligro para la seguridad física de sí mismo y/o de los demás, o que perturbe gravemente el normal desarrollo de las actividades propias del colegio.	
<b>PREVENCIÓN:</b>	<p><b>Medidas ambientales:</b></p> <p>Estas medidas están enfocadas a la reducción de estímulos que gatillan conductas agresivas o disruptivas. Entre estas actividades se pueden considerar aquellas como relajación muscular, técnicas de relajación, respiración, anticipación de escenarios de trabajo, modificación del espacio y de la rutina, recordatorio de normas contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar o propias de clases, entre otras.</p> <p>El abordaje verbal será otra forma de enfrentar una situación de esta naturaleza y tendrá por objetivo la vuelta a la calma. Mediante este procedimiento se tratará de alejar al estudiante del conflicto mediante la persuasión verbal, manteniendo una actitud firme frente a él, usando un tono de voz sereno y suave. Se debe ser asertivo (ponerse en el lugar del estudiante recordando que éste puede estar frustrado, no puede pensar, está enfadado, etc).</p>
<b>DISRUPCIÓN</b>	<p><b>Alteración del ambiente de trabajo:</b></p> <p>1.- Contener en la sala de clases durante un tiempo prudencial por el docente o persona adulta que esté frente al curso usando la persuasión, llamada a la calma, cambio de actividades e invitando a deponer la actitud. Se empleará un tiempo máximo de 10 minutos. El profesor/a registra en libro de clases, durante el día, en una extensión no mayor a tres líneas.</p> <p><b>Responsable:</b> Profesor asignatura y/o Asistente de Sala.</p> <p>2.-En caso de que el estudiante no logre calmarse deberá abandonar la sala o recinto en que esté sucediendo la crisis disruptiva en compañía de un adulto y dirigirse con él a Convivencia Escolar. Para esto, previamente, se deberá enviar a un alumno a Inspectoría para contactar desde ahí al adulto que</p>

## AGRESIÓN

acompañará al estudiante en crisis.

**Responsable:** profesor de asignatura, inspector de ciclo, orientador, profesional del PIE, asistente de aula, psicólogo.

3.-Reintegrar a la actividad en aula en caso de que el estudiante vuelva a la calma. El docente debe registrar en libro de clases la situación. El registro detallado de los hechos la hará el adulto que haga la contención fuera del aula, en documento anexo durante el día.

**Responsable:** profesor de aula, educador PIE, orientador, psicólogo, inspector de ciclo.

4.-Si esta situación se repite por tercera vez, profesor jefe deberá citar a entrevista a apoderado para informar conducta y tomar acuerdos.

En caso de estar en aula el profesor de asignatura, será el quién retroalimente al profesor/a jefe.

**Responsable:** profesor de asignatura, profesor jefe.

5.-Ante la imposibilidad de vuelta a la calma, solicitar al apoderado vía telefónica, desde secretaría del colegio que el estudiante sea retirado del Establecimiento. Se realizará entrevista al apoderado al momento del reintegro del estudiante.

**Responsable:** Inspector de ciclo, orientador, encargado de convivencia.

### Descontrol:

1.- Ante la evidencia de agresión de un estudiante un adulto procederá a sacar al curso de la sala, llevándolo al patio o casino. En ninguna circunstancia el curso deberá permanecer solo durante la aplicación de este protocolo.

1.1- En caso de peligro se debe contener físicamente al estudiante mientras transcurre la crisis, cuando se observa agresividad o intento de auto agresión se deberá alejar cualquier objeto que pueda causar daño al alumno/a. Será necesaria la intervención de dos personas, ya que habrá que contar siempre con, a lo menos, un testigo presencial en el momento de aplicación del protocolo, por ende, si el docente se encuentra solo, se deberá enviar a un alumno a Inspectoría para contactar desde ahí al adulto que acompañará en este momento.

1.2.-No obstante, lo anterior, el criterio del número de personas implicadas dependerá de las características físicas del alumno/a,

es decir pueden acompañar más de dos, sin embargo, solo una persona intenciona llevar a la calma al niño. Idealmente estará presente personal PIE.

2.- Llamar al apoderado desde secretaría del colegio para que haga retiro del estudiante.

3.- En caso de agresión se analizará la situación para aplicar sanción, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de Convivencia.

4.- Al reintegro del estudiante Inspectoría General y profesor jefe realizarán entrevista al apoderado, a quien se le comunicará resolución del conflicto, tomar acuerdos y compromisos pertinentes.

5.- Profesor hará registro del hecho en libro de clases en tres líneas y detalle en documento anexo durante el mismo día.

6.- Apoderado se deberá hacer cargo de reponer o reparar daños ocasionados al colegio por parte de su pupilo/a.

7.- En caso de que existan agresiones físicas hacia algún miembro de la comunidad educativa el colegio procederá a la aplicación del Protocolo de Maltrato Escolar, contenido en el Reglamento de Convivencia vigente. El adulto agredido se reserva el derecho de dejar constancia en Carabineros y posterior atención en la ACHS.

**Responsable:** profesor de asignatura, asistente de aula, profesor PIE, profesor jefe, Psicólogo, Convivencia escolar, Inspectoría General.